



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 29 de marzo de 2005.

No. 05

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE MARZO DE DOS MIL CINCO.	Pag. 6
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.	Pag. 8
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pag. 9
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE JUVENTUD.	Pag. 10
COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 10

Continúa en la pag. 2

COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 12

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 20

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO REALICE UNA CAMPAÑA DE REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Pag. 26

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS JEFES DELEGACIONALES ORDENEN A LOS PROPIETARIOS DE LOS GIROS MERCANTILES CON LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO “A” Y “B”, DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE MÚSICA VIVA GRABADA O VIDEOGRABADA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE LA APERTURA DE LA PISTA DE BAILE SE INICIE A LAS 22:00 HORAS; LA AUTORIDAD DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS BARRAS LIBRES E IMPEDIR Y DENUNCIAR EL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “ANTROS”, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. Pag. 30

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OPERAR LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA XHOF CON FRECUENCIA 105.7 DE FM, LA CUAL LE CORRESPONDE LA TITULARIDAD AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 35

Continúa en la pag. 3

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A QUE NO UTILICE MÁS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO INSTRUMENTO POLÍTICO PARA DEBILITAR LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 37

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A LA JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PARA QUE PROCEDA A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMPROMETIDA A ESTE COMITÉ SOBRE LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO PARA ATENDER LA QUEJA DE LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE “CULTURAS UNIVERSALES” Y OTRAS, Y PARA QUE INSTRUYA A SUS DIRECTORES PARA QUE ACUDAN A LAS REUNIONES DE TRABAJO ACORDADAS CON ESTA REPRESENTACIÓN Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 39

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN INSTRUYA AL DIRECTOR DE JURÍDICO Y GOBIERNO, Y AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE ASISTAN A LA REUNIÓN DE TRABAJO Y ACUERDOS CON LOS VECINOS DE LAS COLONIAS “MIGUEL HIDALGO”, “LA FAMA” Y “LAS CAMISETAS”, QUE MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD POR OBRAS VIALES QUE AFECTAN SU SEGURIDAD FÍSICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 41

A las 11:45 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría a dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 29 de marzo de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados.

4. Uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención a Grupos Vulnerables.
5. Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
6. Uno de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Juventud.
7. Uno del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
8. Uno del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Iniciativas

9. Iniciativa con proyecto de Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
10. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa de decreto de reforma y adición al artículo 252 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes

13. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro realice una campaña de revisión y ampliación de la infraestructura para mejorar el suministro de energía eléctrica en la Delegación Iztapalapa, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

14. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto para la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se propone la realización de un foro para el análisis de la liberación del precio de la tortilla y de las consecuencias que esta trajo a los productores, consumidores y proveedores, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes delegacionales ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con licencias de funcionamiento tipo "A" y "B", de impacto vecinal y zonal que prestan los servicios de música viva grabada o videograbada, con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas. La autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas en los establecimientos denominados "antros", que presenta la Comisión de Fomento Económico.

Propuestas

17. Con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno

del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias para recuperar el permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar la Estación Radiofónica XHOF con frecuencia 105.7 de FM, la cual le corresponde la titularidad al Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18. Con punto de acuerdo sobre el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe de los programas, presupuestos y resultados de control sanitario de los alimentos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

20. Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, para conocer públicamente el proyecto de modificaciones al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Con punto de acuerdo para solicitar que el Titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Francisco Garduño Yáñez, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado que guarda el Programa de Reemplazamiento Vehicular implementado a partir del año 2001, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, remitan a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información sobre el Programa de Regularización de Usos del Suelo en los que operan las micro y pequeñas empresas consideradas de bajo impacto, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal explique las razones que motivaron que la galería artística de las rejas de Chapultepec sean utilizadas como medio de difusión de las obras del Gobierno del Distrito Federal que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Con punto de acuerdo para solicitar información al Gobierno del Distrito Federal sobre el albergue temporal

dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Con punto de acuerdo para que comparezca el Director de Sistemas de Aguas y explique el desabasto de agua potable que hay en la zona oriente que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

26. Con punto de acuerdo exhortando a la Secretaría de Medio Ambiente y al Secretario de Obras, para que antes de iniciar una obra pública se realice una consulta vecinal que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

27. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno acciones para revisar las contrataciones de las pólizas de seguros de la Secretaría de Seguridad Pública, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno a no incitar a la gente a la violencia social, así como pedirle a los diputados del Partido de la Revolución Democrática, respeto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

30. Con punto de acuerdo para proponer un homenaje por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Jefe del Heroico Cuerpo de Bomberos, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Con punto de acuerdo respecto a la Presidencia de la República que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre los donativos forzosos del personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Con punto de acuerdo sobre la escasez del agua en Iztapalapa que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco para que haga entrega de la

información comprometida a este Comité respecto de las acciones y proyectos implementados por su representación y respecto a la queja de los vecinos de las unidades habitacionales de Culturas Universales y otras que están inconformes con el funcionamiento de varias empresas que afectan su tranquilidad, salud y seguridad, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para que el Jefe Delegacional en Tlalpan instruya al Director de Jurídico y Gobierno, y al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación que preside para que asistan a la reunión de trabajo y acuerdos con los vecinos de las colonias Miguel Hidalgo, La Fama y Las Camisetas que manifiestan su inconformidad por obras viales que afectan su seguridad, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pronunciamientos

36. Pronunciamiento en el marco del Día Mundial del Agua para proponer acciones urgentes en defensa del derecho humano al agua para las mexicanas y mexicanos que presenta el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Pronunciamiento sobre el Día Mundial del Agua, que presenta la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior. Asimismo, se informa que se han incorporado las precisiones formuladas por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. SECRETARIO.- Gracias. Está a consideración el acta con las precisiones hechas por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del día veintidós de marzo del año dos mil cinco, con una asistencia de 57 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La presidencia hizo del conocimiento un comunicado del Licenciado Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a Petróleos Mexicanos, llevar a cabo las acciones de vigilancia y supervisión y en su caso de sanción contra aquellas estaciones de servicio de gasolina que incumplan con las regulaciones expedidas en protección de los consumidores. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Adrián Pedrozo Castillo.

Posteriormente la presidencia concedió la palabra a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una iniciativa de decreto por el que se adiciona un capítulo décimo a la Ley de Desarrollo Social. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una Iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y por la que se expide la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local.

Acto seguido para presentar una iniciativa de decreto por el que se derogan los artículos 925 A y 926 del Código de Procedimientos Civiles y en Materia de Adopción, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Social, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

En el siguiente punto del orden del día la Secretaría dio lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba someter al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se remita a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el desistimiento de la Iniciativa de reformas y adiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal aprobado por el pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

Posteriormente la presidencia a petición del Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional solicitó se repartiera copia del acuerdo. A las trece horas con veinte minutos decretó un receso de cinco minutos, reanudando la sesión a las trece horas con treinta minutos. Acto continuo la presidencia concedió la palabra desde su curul para aclaraciones, a los siguientes Diputados y Diputadas: Diputado Obdulio Ávila Mayo, Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Diputado Juan Antonio Arévalo López, Diputado José de Jesús López Sandoval, todos pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, Diputado José Benjamín Muciño Pérez, Diputada María Gabriela González Martínez, Diputado José María Rivera Cabello, todos ellos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Irma Islas León, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, todos ellos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Gabriela Cuevas Barrón del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado Manuel Jiménez Guzmán, del grupo parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; después de cada intervención se concedió la palabra al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, a nombre de la Comisión de Gobierno para realizar las aclaraciones correspondientes. La Diputada Maria Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hizo uso de la tribuna hasta por diez minutos conforme a los artículos 116 y 119 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Diputado José Espina Von Roehrich solicitó se realizará la votación nominal para este acuerdo, en votación nominal con 36 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones se aprobó el acuerdo, se ordenó tomar nota la Secretaría y comunicarlo a las instancias correspondientes. En ese momento los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se retiraron del Recinto Legislativo.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, detenga de forma inmediata la elaboración de distintos instrumentos de planeación que en forma aislada diferentes organismos del Gobierno Local desarrollan en el área natural protegida de Xochimilco, relativos al cumplimiento de los requerimientos establecidos por la representación de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas, UNESCO, en Xochimilco. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió la palabra a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de la Comisión Dictaminadora.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS
GUTIÉRREZ**

La presidencia concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos para hablar en contra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con 2 votos a favor, 34 votos en contra y 0 abstenciones no se aprobó el dictamen, se ordenó regresarlo para su nueva dictaminación a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Deporte a las iniciativas por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de

Espectáculos Públicos en el Distrito Federal. La presidencia informó de la recepción de una moción suspensiva promovida por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a quien se le concedió el uso de la palabra para fundamentar la moción, en votación económica se aprobó la moción y se ordenó regresar el dictamen a las comisiones dictaminadoras con la finalidad de que se atiendan los conceptos presentados en la moción suspensiva.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de ordenación para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la distribución y la lectura. Se concedió la palabra a la Diputada María Elena Torres Baltazar a nombre de la Comisión Dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un mismo acto con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa con proyecto de decreto para la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco; en votación económica se dispensó la distribución y la lectura. Se concedió la palabra al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez a nombre de la Comisión Dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un mismo acto con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 90, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicitó se incluyera en el orden del día una Iniciativa de urgente y obvia resolución sobre el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. En votación económica se aceptó la inserción, el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, realizó una moción de procedimiento. La presidencia concedió la palabra a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, para

presentar la Iniciativa en mención, la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó la verificación del quórum, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva solicitó a la Secretaría la verificación del mismo, determinándose la existencia del quórum legal con 36 Diputados presentes. Posteriormente se continúa con el procedimiento establecido, el Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitó la aplicación del descuento conforme al Reglamento, se tomó nota; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó la Iniciativa, se ordenó remitirla a la Cámara de Diputados.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas con veinte minutos del día al inicio señalado la Presidencia levantó a sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el martes veintinueve de marzo del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención a Grupos Vulnerables y uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL, Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Of. Núm. - ALDF III.L/CAPL/ST/297/05

México, D. F., 04 de marzo de 2005

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos atentamente, ponga a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar en Comisiones Unidas la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley para las Personas con Discapacidad, ambas aplicables para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Mariana Gómez del

Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual nos fue turnada con el número **CG/ST/116/05**.

Lo anterior en virtud de que esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES

— O —

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA

México, D.F., a 16 de Marzo de 2005.
Oficio No. CAPJ/0363/05.
Asunto: Solicitud de Prorroga.

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del pleno de este órgano legislativo, la ampliación del plazo para presentar los dictámenes de la siguientes iniciativas que a continuación, se enuncian, dado que en esta Comisión se está trabajando en recabar toda la información y elementos necesarios para el estudio y elaboración de los dictámenes respectivos.

1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XIII, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, LIBRO SEGUNDO Y SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 276 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 16-12-04

2. INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 16-12-04.

3. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DISTRITO FEDERAL. Presentada 16-12-04.

4. INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE GUARDA Y CUSTODIA Y EL DERECHO DE LOS MENORES A LA CONVIVENCIA CON SUS PROGENITORES. Presentada el 16-12-04.

5. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, EXPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL MAESTRO ROSENDO GÓMEZ PIEDRA, COMO ACTUAL SUBPROCURADOR DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 16-12-04.

6. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA. Presentada el 23-12-04.

7. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE COMPAREZCA EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ A FIN DE QUE EXPLIQUE SOBRE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 05-01-05.

8. INICIATIVA QUE ADICIONA, DEROGA Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 13-04-04.

9. INICIATIVA POR LA QUE SE DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Presentada el 15-04-04.

Hacemos propicia la ocasión para enviarle un fraternal saludo y reiterarle nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PRESIDENTE

Esta presidencia después de recibir las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes de prórroga presentadas por las comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de

autorizarse las solicitudes de prórrogas de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los presidentes de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Atención a Grupos Vulnerables, y de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia informa que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Juventud mediante el cual solicitan la ampliación del turno de la iniciativa de decreto que reforma el Nuevo Código Penal, Código de Procedimientos Penales y Código Civil del Distrito Federal, presentada por la diputada Maricela Contreras Julián en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del año próximo pasado.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y DE LA JUVENTUD**

*México, D.F. 21 de Marzo del 2005
CAGV/0400/2005*

**DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

Con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sirva la presente para solicitarle la ampliación de turno a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de la Juventud de la Iniciativa de decreto que reforma el Nuevo Código Penal, Código de Procedimientos Penales y Código Civiles del Distrito Federal, presentada por la Dip. Maricela Contreras Julián, el 28 de octubre de 2004.

Lo anterior debido a que estas Comisiones Unidas, junto con la de Administración y Procuración de Justicia les fueron turnadas las iniciativas presentadas por los diputados José Antonio Arévalo González, José Jiménez Magaña, Norma Gutiérrez de la Torre y Maricela Contreras Julián, el 15 de abril, 20 de abril, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2004 respectivamente; todas concernientes a modificaciones al Nuevo Código Penal, Código de Procedimientos Civiles y Código Civil del Distrito Federal.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

*Dip. José Antonio Arévalo González
Presidente de la Comisión de Atención A Grupos
Vulnerables*

*Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Presidenta de la Comisión de la Juventud*

En atención a los expresado por los titulares de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Juventud y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que esta presidencia tiene conocimiento de que la iniciativa de referencia ya ha sido dictaminada por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en sesión celebrada en fecha 2 de marzo del presente año, no se concede la petición de las comisiones solicitantes toda vez que el procedimiento parlamentario ha sido concluido al interior de la comisión dictaminadora.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

COMUNICADO

29 de marzo de 2005

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional manifiesta su posición respecto a los acontecimientos ocurridos en la sesión del 22 de marzo de 2005.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera que la institucionalidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue gravemente vulnerada por parte del PRD con la aprobación de un "acuerdo de derogación" de la iniciativa aprobada por todos los Grupos Parlamentarios el 17 de marzo del presente año, así como con la aprobación de una iniciativa calificada por la mayoría como de urgente y obvia resolución, situación que contraviene nuestra legislación parlamentaria.

Lo anterior, sienta un pésimo precedente en el funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al socavar aspectos medulares de su esencia legislativa y de su esencia parlamentaria, acaba con toda posibilidad de certidumbre en la negociación parlamentaria, vulnera a todas luces el marco legal y deja sin garantías ni certeza jurídica a las decisiones que

se tomen en Comisiones o en el Pleno, por lo que en tales condiciones no es posible la realización del trabajo legislativo que la Ciudad de México amerita.

El Partido Acción Nacional siempre ha sido cuidadoso en el respeto a nuestra institución legislativa y ha velado por el cumplimiento de la ley en todo momento y ante cualquier circunstancia política. En consecuencia, los Diputados del PAN en la Asamblea Legislativa no estamos dispuestos a avalar ni tampoco a legitimar el atropello legal e institucional cometido por los Diputados del PRD.

Es por ello, que decidimos no presentarnos a la sesión del día de hoy y exigimos a la mayoría perredista el restablecimiento de la legalidad e institucionalidad en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la conducta ilegal e intransigente asumida por los diputados del PRD se pone en riesgo el desarrollo legítimo de los trabajos de la Asamblea Legislativa y, de manera específica, la Agenda planteada para el presente Período Ordinario de Sesiones. Pero sobretodo, con dichas acciones quedarán pendientes de resolverse innumerables problemas que aquejan a los habitantes de nuestra ciudad.

El Jefe de Gobierno y los diputados del PRD son los responsables de esta situación. A ellos corresponde reparar el grave daño causado a las instituciones del Distrito Federal, a efecto de restablecer en orden y con estricto apego a la Ley los trabajos en la Asamblea Legislativa.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un Comunicado del Partido Verde Ecologista de México.

Proceda la secretaría a dar lectura al Comunicado de referencia.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- De acuerdo al Reglamento Interior de esta Asamblea, yo le solicito que quede establecido en la versión estenográfica para efectos de que se proceda al descuento a los compañeros diputados que no asisten por segunda ocasión a esta sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Tomo nota, diputado.

Adelante, Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Comunicado de referencia:

Dip. Bernardo de la Garza Herrera

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

21 de Marzo de 2005.

**DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.**

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XVI y 23 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a Usted respetuosamente se someta a la consideración del Pleno la presente solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado local ante este Órgano Legislativo.

Lo anterior expuesto, se deriva de que debo dedicarme de lleno a las actividades que mi Instituto Político me requiere.

Sin más que agregar, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la licencia que solicita el diputado Bernardo de la Garza.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la licencia solicitada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado Bernardo de la Garza Herrera.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con la venia de la presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL

H. MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Con fundamento en el artículo 122, párrafos primero y segundo, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; así como de los diversos 8º fracción I, 36, 42 fracción XII, 45, y 49 del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 17 fracciones III y IV y 83 fracción I de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización de las sociedades y la problemática económica, social demográfica, así como la pérdida de valores, se hacen presentes en un constante incumplimiento de compromisos, desintegración familiar y en la comisión de delitos cada vez en aumento. Así, las controversias y conflictos sociales han generado una circunstancia agravante en el sistema de administración de justicia, por la incapacidad material para desahogar los asuntos de manera eficiente y expedita.

Dicha problemática social ha propiciado cambios de diversa índole, sin embargo, la única materia que presenta un importante rezago es la de administración de justicia, toda vez que históricamente se aprecia estática, debiendo recordar que originalmente esa función era realizada por los particulares a través de la venganza privada y la autocomposición. Actualmente la forma de administrar justicia por el Estado, que resuelve a favor de una de las partes y en contra de la otra, no satisface plenamente, en virtud de que es sustentada a través de procedimientos contenciosos formales, demasiado técnicos que, no obstante que constitucionalmente la impartición de justicia debe ser gratuita generalmente origina la necesidad de ser patrocinada por abogados, designación de peritos y, en general, de gastos que implican la instrucción de un juicio, y en consecuencia, no en pocas ocasiones deriva en una denegación del derecho de acceso a la justicia de ciudadanos que carecen de la capacidad económica para solventar la tramitación de prolongados juicios, carencia que normalmente les impide iniciarlos, o ya iniciados, continuarlos.

Por otro parte, existe alto índice de asuntos que requieren de una ociosa actividad de toda la estructura judicial, con los costos que ello implica en recursos humanos y

materiales, en virtud de que los asuntos concluyen anticipadamente por desistimiento, por decretarse su caducidad, por el desinterés de las partes o por el abandono ante la imposibilidad de soportar su costo, porque se da un avenimiento o convenios de transacción, causas que en consecuencia pudieran hacer ociosa la labor desarrollada por los tribunales, con el consiguiente costo erogado que contrasta con limitado presupuesto del Poder Judicial, y por otra parte debemos considerar que las formalidades propias de los juicios, la viciada práctica de las partes para entorpecerlos con recursos dilatorios y el cúmulo de causas litigiosas que deben resolver los juzgados, propician en muchos casos que la justicia se imparta fuera de los términos establecidos por la ley, pese a los grandes esfuerzos de los jueces y magistrados.

Por ello, para satisfacer la demanda del servicio público de administración de justicia, se requiere por parte del Poder Judicial de una disposición de recursos humanos y económicos destinados a enfrentar las demandas de servicio y evitar en la medida de lo posible la deficiencia en su calidad, ya que en las condiciones actuales, nunca serán suficientes los esfuerzos para que con la infraestructura actual se logre actuar de manera eficiente, pronta y expedita, sacrificando además, el poder invertir en la capacitación del personal encargado de administrar justicia, por destinar recursos a la obtención de oficinas y juzgados y al reclutamiento de servidores públicos.

Todo lo anterior ha generado, no sólo en el Distrito Federal sino a nivel nacional, la insatisfacción de la ciudadanía que somete a los tribunales la resolución de sus conflictos. Por ello es necesario proponer y aplicar nuevas figuras para administrar justicia eficientemente, que permitan resolver controversias menores que no pongan en marcha la maquinaria de los tribunales para éstas y que por otro lado permitan a la ciudadanía acceder a la justicia en forma rápida, eficiente y gratuita.

Por lo antes expuesto, estimamos incuestionable la necesidad de adoptar mecanismos alternos en la administración de justicia, para que la sociedad pueda resolver sus controversias no únicamente a través de procedimientos litigiosos, rompiendo los esquemas tradicionales y la utilización de nuevas alternativas de justicia, las cuales son ya inaplazables para el Distrito Federal, en el que predomina la violencia y la criminalidad y la tutela de la integridad física de la ciudadanía, de sus bienes y derechos, así como la preservación del orden y la paz pública se han visto disminuidos.

Esta problemática nos motiva a proponer figuras de justicia alternativa destinadas a emplear selectivamente el aparato de impartición de justicia, es decir, programar que la utilización de éste se corresponda con su capacidad

operativa, tal como se ha venido implementado en países como España, Alemania, Francia, Argentina, Brasil, Colombia y en algunas entidades de nuestra República como Quintana Roo, Querétaro, Guanajuato y Colima entre otros Estados, en los cuales, se ha iniciado a través de sus respectivas leyes, la aplicación de distintos mecanismos de resolución de controversias, destacándose la figura de la mediación en materia civil, familiar, mercantil y penal, cuyos procedimientos son alternos a los procedimientos judiciales formales ante el órgano jurisdiccional, ello con el propósito de auxiliar y eficientar la función que desarrollan los tribunales.

Por ello, debemos mencionar que en el panorama nacional, la Universidad de Sonora cuenta con un Centro de Mediación. En Nuevo León y Querétaro existen centros de Mediación Municipal, igualmente la Cámara Nacional de Comercio dispone de un centro de Mediación y a partir del año dos mil se creó el Centro de Mediación Notarial, sin soslayar que tienen Centros de Mediación o de Justicia Alternativa, los Tribunales de Quintana Roo, Querétaro y Baja California.

ESTADO DE LA REPÚBLICA	ÓRGANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	SERVICIOS QUE PRESTA	DEPENDIENTE DE<	FUNCIONA A PARTIR DE<
<i>Baja California Sur</i>	<i>Centro de Mediación</i>	<i>Mediación Civil, Familiar, Penal y Comunitaria</i>	<i>Tribunal Superior de Justicia de Baja California Sur.</i>	<i>19/01/2001</i>
<i>Hermosillo, Sonora</i>	<i>Unidad de Mediación Familiar</i>	<i>Mediación Familiar y Comunitaria</i>	<i>Universidad Autónoma de Sonora</i>	<i>16/03/2000</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Centro de Mediación</i>	<i>Fundamentalmente Mediación en Materia Mercantil</i>	<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado de Michoacán</i>	<i>1997</i>
<i>Monterrey</i>	<i>Centro de Mediación</i>	<i>Mediación y Conciliación en materia Familiar y Comunitaria, Civil y Mercantil.</i>	<i>Municipios de San Pedro de la Garza, García y Guadalupe</i>	
<i>Querétaro</i>	<i>Centro de Mediación</i>	<i>Mediación en materia Civil, Penal y Familiar.</i>	<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro</i>	<i>Sep/1999</i>
<i>Quintana Roo</i>	<i>Centros de Asistencia Jurídica, zona norte, zona sur.</i>	<i>Amigable composición, Mediación, Conciliación.</i>	<i>Poder Judicial del Estado de Quintana Roo</i>	<i>1997</i>

La figura de la mediación, que sustenta nuestra propuesta, por los positivos resultados que ha representado, se está aplicando en las más diversas materias o aspectos de la vida social. Así encontramos centros de mediación comunitaria, comercial, escolar, judicial, notarial, municipal, etc., correspondiéndonos proponer la implementación de la Mediación en sede judicial, en materia civil, familiar, mercantil y penal.

La mediación es un procedimiento de autocomposición que consiste en que un tercero llamado mediador, con capacidad profesional en la negociación de controversias, establece el contacto entre las partes con la finalidad de que suscriban un acuerdo que se ajuste a sus necesidades, mismo que se formaliza en un convenio.

A mayor abundamiento, le mediación se asume como un procedimiento más natural para dirimir conflictos en el cual se identifican los puntos controvertidos y se hacen concesiones recíprocas para que, de esa forma, se enlace una solución de las diferencias, sustentado dicho procedimiento en el interés de las partes en negociar.

Es importante resaltar la diferencia entre la figura de la mediación con la conciliación, el arbitraje y el litigio judicial, ya que es común que se haga referencia y se lleguen a confundir estos términos; al respecto, cabe decir que la mediación es

una negociación asistida en la que se propone una solución a las partes y éstas pueden o no aceptar la propuesta; es un proceso en el cual dos partes en conflicto designan a una tercera parte neutral, para que los ayude a encontrar una solución a su conflicto y que sea de mutuo beneficio. Así, el objetivo de la mediación es negociar voluntariamente un acuerdo y se puede aplicar a cualquier tipo de conflicto en el que se busque una solución de beneficio mutuo probabilidades de resultar satisfechos.

El proceso de mediación es confidencial y nada de lo que se ventila durante el encuentro puede ser usado como prueba en un juicio o en un arbitraje futuro y menos aún el mediador puede ser llamado a dar testimonio, propiciando con ello que la discusión del conflicto se haga abiertamente y así las partes se esfuercen en lograr un acuerdo que satisfaga sus necesidades individuales y en caso de alcanzar una solución, suscriben un convenio final. Por el contrario si no hay arreglo, el mediador no debe ni puede imponer una solución ni emitir opiniones legales respecto de cómo piensa que el conflicto pueda ser resuelto. A diferencia de la mediación, en la conciliación el funcionario que la presida aconseja, según las circunstancias, a las partes en conflicto para que alguna de ellas desista o se allane a ambos para que transijan. El arbitraje es un juicio privado en el cual el compromiso arbitral es el mecanismo requerido para establecer el proceso correspondiente, y una vez establecida la cláusula o convenio y configurado el pacto correspondiente, el proceso se transforma en vinculatorio para las partes que así lo pactaron.

A mayor abundamiento, el arbitraje es una opción en la que las partes, de hecho, contratan a una persona a fin de que tomen una determinación sobre su conflicto. El proceso se desahoga de manera formal pero con mayor flexibilidad que un proceso judicial. Inicialmente el árbitro escucha y analiza las pruebas y los argumentos de las partes y en consecuencia emite un laudo de carácter vinculatorio sobre el conflicto. Las decisiones arbitrales son generalmente obligatorias por los tribunales de la mayoría de los países.

Una vez diferenciada la mediación con otras figuras, señalaremos que la justicia alternativa, entre ella la aplicación de la mediación, se enmarca constitucionalmente en el artículo 17 porque es una garantía que hace efectivo el derecho de acceso a la justicia, amén de que dicho numeral sólo prohíbe que el gobernado se haga justicia por sí misma y que ejerza violencia para reclamar su derecho, más no que puedan crearse otros medios distintos a los procedimientos jurisdiccionales a efecto que los ciudadanos puedan acceder a ese servicio público.

Como hemos mencionado con anterioridad, la figura de la mediación puede ser aplicable en materia civil, familiar,

mercantil y penal, y en sentido nos referiremos principalmente a la mediación familiar y penal.

La aplicación de la mediación en conflictos de orden familiar coadyuva a dirimirlos y como consecuencia a fomentar las relaciones de respeto entre los integrantes del núcleo familiar y a propiciar una cultura en el manejo de las diferencias, favoreciendo conductas que deriven en una armonía familiar y social.

La mediación familiar como figura autocompositiva, salvo los casos en que no se afecte el interés público, es aplicable respecto de aquellos conflictos entre las partes que puedan llegar a un acuerdo cuando pueden disponer libremente de sus derechos, como pudieran ser el caso en asuntos de disolución del régimen de sociedad conyugal, cumplimientos derivados de los efectos del divorcio, del matrimonio, del reconocimiento de hijos, de la adopción; así también los relacionados con alimentos, guarda y custodia de menores, regulación de visitas y convivencia, administración de bienes, educación de hijos y sucesión, pudiéndose desahogar el procedimiento antes de iniciar un juicio ante el órgano Jurisdiccional, iniciado o concluido éste para ejecución de sentencia.

Los casos mas recurrentes en que se aplica la mediación en diversos Estados y que son captados por los centros de justicia alternativa, son en materia familiar, de los cuales mas de una tercera parte se trata de asuntos de divorcio, motivo por el cual debemos considerar que los conflictos interpersonales pueden tener una solución más humana a través de un procedimiento alterno al que aplica un Juez de lo Familiar, desahogándose desde otra perspectiva los procesos de divorcio, sustentado en las propias decisiones que acuerden las partes.

Cuando los conflictos conyugales derivan en la propuesta de divorcio, el núcleo familiar entra en crisis, la armonía familiar se desequilibra y el proceder de sus integrantes se altere, sea cual fuere la edad o género de sus miembros, y en consecuencia generalmente se modifican los patrones de conducta, tanto al interior del grupo como en las relaciones sociales externas. Por ello, el objetivo principal de la aplicación de la mediación familiar es el reconsiderar la relación conyugal para evitar fractura y procurar sostener la relación familiar.

Un juicio de divorcio ante el Órgano Jurisdiccional puede omitir resolver las causas generadoras del conflicto y por otra parte el proceso puede tomar mucho tiempo en resolverse, con el costo económico que representa, y al último por lo desgastante emocionalmente pueden las partes afectarse más que al inicio, repercutiendo también en los hijos, que son ajenos a las causas de la decisión de las partes. Por el contrario y con la finalidad de evitar una afectación en la salud mental de la familia y la pareja, la mediación, a diferencia del litigio, ofrece la posibilidad de propiciar conductas afectivas.

Así, el objetivo primordial de la Mediación Familiar es el de propiciar una sana relación entre los integrantes de la familia, resultando un beneficio social al reflejarse una nueva formación para todos los integrantes del núcleo familiar.

En otro orden de ideas y refiriéndonos ya a la aplicación de la Mediación en materia penal: estimamos importante considerar una de las orientaciones actuales en materia de política criminal, tendiente a la “mínima intervención”, que sugiere una reducción de la respuesta punitiva del Estado en atención al efecto a veces contraproducente de la aplicación del derecho penal, confiando la tendencia que mencionamos en nuevas alternativas tales como la privatización de los conflictos mediante encuentros entre las partes involucradas que permitan procedimientos conciliatorios en un esquema de instancias públicas y comunitarios, prescindiendo de la punición y subsistiendo el sistema penal solo o a sanción de aquellas conductas delictivas cuyos niveles de gravedad, violencia y trascendencia social tornen inadecuada una respuesta diversa a la solución penal.

Por ello creemos que las causas penales no debieran seguir saturando los tribunales de conflictos penales menores, que se localizan en la esfera de la privacidad del agraviado y que puede ser objeto de composición por parte del sujeto activo, y en ese sentido propugnamos por la viabilidad de que se implementen innovaciones en el tratamiento de la problemática delictiva, como la mediación, con la finalidad de que un mayor número de ofendidos reciba una respuesta institucional tendiente a atenuar los efectos del delito sufrido.

La mediación penal prevé reducir la utilización del sistema de justicia penal a niveles que le permitan incrementar su eficiencia, y consiste en un procedimiento institucional tramitado previamente a la celebración de un proceso penal. En el cual un funcionario público, denominado mediador; colabora para que los actores del conflicto derivado de un hecho delictivo, busquen solucionar sus diferencias a través de una negociación, y como consecuencia, el cumplimiento de un convenio lícito extinguiría la pretensión punitiva del Estado.

El crecimiento de la delincuencia convencional no nos deja otra alternativa en esta ciudad, en ese sentido debemos romper paradigmas y experimentar con lo ya aprobado en otras partes u otros países que es la mediación en materia penal en el ámbito de la administración de justicia.

Es menester hacer notar que en nuestro país se han revalorado los objetivos del sistema penal, generándose con ello diversas reformas a la legislación, y dentro de este replanteamiento se destaca a la víctima u ofendido del delito, considerando la reparación del daño en la

reforma al artículo 20 constitucional al dividirlo en dos apartados. Uno, el A) referente al inculpado, y el B) referente a la víctima u ofendido, estableciéndose en este último apartado, la garantía de que la víctima u ofendido, tienen derecho a que se les repare el daño.

En la realidad, en la mayoría de las veces la reparación del daño sigue haciéndose nugatoria para la víctima u el ofendido; tanto por el exceso de procesos que los juzgadores tienen que instruir como por los recursos legales que el procesado pueda interponer; o bien, porque al imponerse una pena privativa de libertad el sentenciado queda disminuido en la posibilidad de responder en el aspecto económico, a las responsabilidades a las que fue sentenciado por la comisión del delito, agravándose con ello la situación para la víctima u ofendido, ya que después de esperar, quizás años para que se le repare el daño, en muchas ocasiones su situación económica empeora derivado de los costos que ha erogado.

El 29 de noviembre de 1985, la Asamblea General de la ONU, aprobó por consenso la resolución 40/31 y la “Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder”, en las que se recomienda la adopción de medidas a diversos niveles, para mejorar el acceso a la justicia y el trato justo a las víctimas de delitos, proponiendo se les otorgue una reparación mediante resarcimiento o indemnización.

Ante ello, y el contar con medios para una justicia alternativa, es que proponemos la adopción de la mediación como un derecho que debiera brindarse por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el caso señalado con anterioridad, nuestra propuesta se sustenta a partir de que la mediación penal cumpliría con los objetivos de restituir al ofendido la reparación del daño material y moral; es decir, en ciertos casos, situar el conflicto surgido por la comisión de un delito en la esfera de los sujetos activo y pasivo para desahogar un procedimiento a través de la mediación penal, que por sus efectos, haría más efectivo el propio sistema de administración de justicia al arrojar mejores resultados al desahogar una gran cantidad de consignaciones por parte del Ministerio Público, utilizándose mejor los recursos para elevar el servicio, invirtiendo más en los rubros de estructura, capacitación y profesionalización.

Así, proponemos que la mediación penal opere de manera inicial respecto de aquellos delitos en que existen directamente intereses particulares, es decir, aquellos delitos que se persiguen por querrela de parte ofendida, dejando para su solución judicial aquellos casos que por su gravedad menoscaban el interés público y afecten el orden social, beneficiando a la propia eficacia y calidad del sistema judicial al ofrecer una alternativa de solución

a los particulares más rápida, más sencilla, más barata y más eficaz, sin perder de vista que la mediación penal tiene también una naturaleza eminentemente humana y voluntaria.

En conclusión, se estima que la justicia alternativa, soportada principalmente por la figura de la mediación, debe ser adoptada en el Distrito Federal como forma de solución de controversias derivadas de conflictos diversos que no la obtienen mediante el sistema judicial formal, permitiendo a éste último optimizar la utilización de sus recursos técnicos y humanos para aquellas controversias en las que otra solución no sea factible.

Plantear la justicia alternativa a través de la mediación en el Distrito Federal, es el objetivo central de esta iniciativa, dándole atribuciones al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que implemente los medios que considere viables, a fin de ofrecer a la población beneficios concretos, corrigiendo sobre la marcha las fallas que en su caso se llegaran a presentar y que desde luego no quedaríamos exentos de incurrir en ellas.

Por las anteriores consideraciones, sometemos a esta H. Asamblea, la Iniciativa de Decreto que crea la:

LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene como finalidad establecer la mediación como método alterno a los procedimientos jurisdiccionales para desahogar controversias entre partes de cuyos derechos puedan disponer sin afectar el interés público.

Artículo 2.- Los procedimientos alternativos en sede judicial, establecidos en esta Ley son alternativos a la vía jurisdiccional ordinaria y al fuero de los jueces y magistrados del orden común, los cuales serán desahogados en el Centro de Justicia Alternativa, dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismos que estarán basados en la gratuidad, oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, por lo que son principios rectores de esta Ley la no obligatoriedad, la imparcialidad, la buena fe y la equidad entre las partes.

Artículo 3.- Corresponde al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a través de los acuerdos correspondientes:

I.- Determinar y regular los procedimientos y órganos para la solución de controversias no jurisdiccionales:

II.- Precisar los requisitos que deben reunir los especialistas en la conducción de procedimientos alternativos para la solución de controversias.

III.- Establecer los requisitos y condiciones en que los particulares podrán ocurrir a los métodos alternativos de solución de controversias;

IV.- Establecer el régimen de responsabilidad administrativa de los servidores públicos encargados de conducir los procedimientos y órganos para la solución alternativa de conflictos.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Justicia alternativa: Todo procedimiento no jurisdiccional para solucionar un conflicto de índole civil, familiar, mercantil o penal, al cual pueden recurrir voluntariamente las partes involucradas, para buscar una solución acordada que ponga fin a su controversia, por medio de técnicas específicas aplicadas por especialistas;

II.- Mediación: El procedimiento voluntario de naturaleza autocompositiva, por el cual dos o más personas, llamadas mediados, involucradas en un conflicto buscan una solución amigable y aceptable, a través de la asistencia de un tercero llamado mediador, quien ajustándose a los principios rectores de este método, establecidos por este ordenamiento, les auxiliará en la construcción de la solución a su disputa.

III.- Autocomposición: Solución que los propios mediados en controversia proporcionan a su conflicto de intereses; por tanto en la Mediación, como mecanismo autocompositivo, serán los mismos mediados quienes logren la solución a su controversia y el mediador sólo fungirá como facilitador de la comunicación.

IV.- Mediador: Tercero neutral quien, considerando con imparcialidad los intereses de los mediados, establece puentes de comunicación entre ellos y les conduce hacia un acuerdo justo y perdurable. Profesional de la Mediación a quien, una vez formado y registrado por el Tribunal Superior de Justicia, se le asigna el cargo.

V.- Mediados: Las personas físicas o morales que después de haber establecido una relación de variada naturaleza entran en conflicto y se someten al procedimiento de Mediación buscando una solución.

VI.- Acuerdo: Resultado final al cual se espera lleguen los mediados mediante el procedimiento de Mediación y que representa un desenlace satisfactorio para ambos, ya que resuelve las causas centrales del conflicto previniendo la reincidencia por motivos similares. No siempre es el resultado necesario de ese proceso.

VII.- Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

VIII.- Consejo: El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

IX.- Centro: El Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 5.- La autocomposición asistida podrá asumir la modalidad de mediación y las modalidades que el Consejo pudiere llegar a determinar.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la competencia

Artículo 6.- Corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal solucionar, de manera gratuita, las controversias de naturaleza jurídica que le planteen las personas, mediante los procedimientos no jurisdiccionales que esta Ley dispone, a través de un órgano auxiliar denominado Centro de Justicia Alternativa.

El Centro atenderá gratuitamente los casos que los interesados soliciten y los que les remitan los tribunales en los términos de esta Ley,

Artículo 7.- Para el cumplimiento de los objetivos del Centro, éste tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de la presente Ley;
- II. Desarrollar y administrar un sistema de medios alternativos de solución de controversias de naturaleza jurídica en los términos de esta Ley y su reglamento;
- III. Prestar a las personas que lo soliciten, los servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos alternativos de solución de conflictos a que se refiere este ordenamiento;
- IV. Conocer de las controversias de carácter jurídico que le planteen directamente los particulares o las que emitan los órganos jurisdiccionales, procurando su solución a través de los procedimientos alternativos previstos en esta Ley;
- V. Difundir y fomentar entre los gobernados la cultura de la solución pacífica de sus conflictos, a través de los medios alternativos que el presente ordenamiento dispone;
- VI. Formar, capacitar, evaluar y certificar a los especialistas encargados de conducir los procedimientos alternativos de solución de conflictos que esta Ley prevé;
- VII. Llevar el registro de especialistas que hayan sido autorizados para conducir los procedimientos alternativos de solución de conflictos a que se refiere el presente ordenamiento;

VIII. Promover la capacitación y actualización permanente de los especialistas mencionados en la fracción anterior;

IX. Intercambiar en forma permanente, conocimientos y experiencias con instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan al cumplimiento de los fines que esta ley persigue;

X. Establecer, mediante disposiciones generales, los métodos, políticas y estrategias para que los especialistas conozcan y apliquen eficientemente los procedimientos alternativos de solución de controversias que este ordenamiento establece;

XI. Difundir los fines, funciones y logros del Centro;

XIII. Elaborar investigaciones, análisis y diagnóstico relacionados con la justicia alternativa, y

XIV. Las demás que establezcan esta Ley y cualquier otro ordenamiento aplicable, así como las que se impongan mediante acuerdo del Pleno del Tribunal.

Artículo 8.- Los Centros contarán con una planta de especialistas capacitados, entrenados y formados en la conducción de los procedimientos alternativos de solución de controversias previstos en esta Ley. El Centro deberá certificar a los especialistas que directamente haya formado y evaluar a cualquier otro que lo solicita y se considere capacitado, antes de incorporarlos al Registro de Especialistas autorizados para ejercer la función de mediadores.

Los especialistas certificados y registrados por el Centro, son los únicos facultados para conducir los procedimientos alternativos de solución de controversias previstos por esta Ley. El sueldo, salario o estipendio para los especialistas adscritos al Centros, lo determinará el Tribunal.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro contará con las áreas especializadas que el servicio requiera y permita el presupuesto. Su organización y funcionamiento deberán regularse por lo que dispongan esta Ley, su Reglamento y el Pleno del Tribunal mediante acuerdos generales.

Artículo 10.- Los servidores públicos adscritos al Centro no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo, cargo o comisión de la Federación, de las entidades de la República, del Estado, de los municipios o de particulares, salvo los cargos docentes, no remunerados en asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia, que no interfieran en su horario de trabajo ni menoscaben el pleno ejercicio de

sus funciones. Tampoco podrán ser notarios públicos ni corredores públicos, salvo que tengan el carácter de suplente o que, siendo titulares no estén desempeñando el cargo.

También están impedidos para ser comisionistas, apoderados judiciales, tutores, curadores, depositarios, sindicos, administradores, interventores, árbitros o peritos, ni ejercer otra profesión sino en causa propia. Pueden ser albaceas cuando sean herederos únicos.

Artículo 11.- *El Pleno del Tribunal podrá determinar el establecimiento de Centros de Justicia Alternativa en diversas demarcaciones territoriales, atendiendo a los requerimientos sociales y al presupuesto asignado.*

DE LA MEDIACIÓN

Artículo 12.- *Para efectos del presente ordenamiento debe entenderse que el método de solución de conflictos denominado Mediación, es autónomo y alternativo a las vías de jurisdicción ordinaria, y que se concibe como un servicio de justicia de naturaleza administrativa. Los particulares, en cualquier momento, en ejercicio de su derecho de elección pueden recurrir a dicho método para dirimir sus conflictos en los términos de este ordenamiento, pero no pueden optar simultáneamente por la vía judicial.*

La vía judicial estará siempre expedita en los términos y condiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes ordinarias, para alcanzar la solución que por las vías alternas no se consiguió. Los particulares que en su momento hayan buscado dirimir sus conflictos en la vía jurisdiccional, pueden intentar alcanzar la solución a través de la Mediación; sujetándose también a los términos y condiciones que establecen las Leyes ordinarias, suspendiendo o desistiendo de aquellos procedimientos iniciados en los términos que la ley procesal aplique, para buscar la solución por los métodos alternativos.

Los titulares de los órganos de la jurisdicción, podrán informar y recomendar la Mediación a los mediados de un asunto litigioso, cuando se percaten de que es posible alcanzar una solución más rápida y satisfactoria si se procede por esa vía. En los casos en que los reclados decidan buscar la solución de su conflicto a través de la Mediación, el Centro deberá conducirse conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley, garantizando la confidencialidad y el respeto a la privacidad de la información personal que se reciba.

Artículo 13.- *La Mediación en el Centro deberá regirse por los siguientes principios:*

I. *Voluntariedad. La participación de los mediados deberá ser por propia decisión, no por obligación y bajo su absoluta responsabilidad;*

II. *Confidencialidad. La información relacionada con los asuntos de la Mediación no podrá ser divulgada;*

III. *Flexibilidad. El procedimiento deberá carecer de toda forma rígida para responder a las necesidades de los mediados;*

IV. *Neutralidad. El mediador deberá mantenerse ajeno a sus propias inclinaciones o preferencias durante todo el procedimiento, tratando el asunto con absoluta objetividad;*

V. *Imparcialidad. El mediador no puede tomar partido respecto de los mediados, por lo que deberá actuar libre de favoritismos, tratándolos sin hacer diferencia alguna, prohibiéndosele las alianzas con alguna de las partes;*

VI. *Equidad. El mediador deberá generar condiciones de igualdad entre los mediados, para que arriben a acuerdos mutuamente beneficiosos;*

VII. *Legalidad. Sólo podrán ser objeto de Mediación los conflictos derivados de los derechos que se encuentren dentro de la libre disposición de los mediados;*

VIII. *Honestidad. El mediador deberá excusarse de participar en una Mediación cuando reconozca que sus capacidades, limitaciones o intereses personales pueden afectar el procedimiento.*

Por lo tanto, la Mediación deberá regirse por la autonomía de la voluntad de las partes, la buena fe, la confidencialidad y la confianza en que los mediados por sí mismos negociarán y cumplirán su propio acuerdo.

Artículo 14.- *Son susceptibles de solución a través de la mediación las controversias jurídicas de naturaleza civil, familiar y mercantil en los asuntos que sean objeto de transacción o convenio, siempre y cuando no se contravengan disposiciones de orden público, no se trate de derechos irrenunciables y no se afecten derechos de terceros.*

En materia penal, sólo podrá recurrirse a los medios alternativos que esta Ley contempla, cuando se trate de conductas que pudieran constituir delitos en los que el perdón del ofendido extinga la acción persecutoria, así como los que no sean calificados como graves y carezcan de trascendencia social conforme a lo previsto en las leyes penales vigentes para el Distrito Federal.

Artículo 15.- *Los mediados pueden ser personas físicas o morales, deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos, tener capacidad y legitimación en los procedimientos y, en su caso, estar constituidas conforme a las leyes aplicables.*

Artículo 16.- Sólo podrán ser objeto de mediación los conflictos derivados de los derechos que se encuentren dentro de la libre disposición de los mediados. Tratándose de conflictos que no han sido ventilados en un proceso jurisdiccional, si el mediador duda de la legalidad o viabilidad de un acuerdo, tiene conocimiento o, al menos un indicio de que está basado en información falsa o de mala fe, deberá recomendar a los mediados que se apoyen en expertos de la materia relacionada con dicho acuerdo antes de finalizarlo, cuidando que tal intervención no perjudique o entorpezca el procedimiento de mediación o, en su caso, a alguno de los mediados.

Si el conflicto es materia de algún proceso jurisdiccional, la autoridad judicial determinará si el asunto es susceptible de ser solucionado a través de mediación.

Artículo 17.- El trámite del procedimiento de mediación no interrumpe la prescripción de las acciones relativas a los asuntos sometidos, directamente por los particulares a la mediación.

Artículo 18.- El procedimiento de mediación puede ser previo o complementario del proceso jurisdiccional a cargo de los tribunales del fuero común, por lo que las personas pueden recurrir en cualquier momento a dicho procedimiento. En consecuencia, podrá aplicarse tanto en controversias jurídicas que no han sido planteadas ante los órganos jurisdiccionales, como en aquellas que sean materia de un procedimiento judicial formalmente instaurado, pero, en este último caso, en tanto no se concluya con la tramitación del medio alternativo, no se continuará el proceso jurisdiccional.

Si una o ambas partes rechazan someterse a los procedimientos alternativos, continuará el procedimiento judicial, sin perjuicio de que manifiesten posteriormente, por escrito, su voluntad de someterse a un procedimiento no jurisdiccional para resolver el conflicto.

Artículo 19.- En materia civil del fuero común el procedimiento de mediación suspende todos los plazos y términos judiciales dentro del juicio, a partir del día en que el Centro señale lugar, fecha y hora para la audiencia de mediación, hasta aquél en que por cualquier causa concluya el procedimiento de mediación. Durante la suspensión no se contarán los plazos de prescripción.

En materia penal, el procedimiento de mediación sólo interrumpe el plazo señalado en la Ley para la formulación de la querrela, desde la fecha en que se solicite la intervención del Ministerio Público hasta que, por cualquier medio, se ponga fin a dicho procedimiento, reanudándose a partir de esto último.

Artículo 20.- Los acuerdos dictados como consecuencia del desarrollo de procedimiento de mediación serán definitivos y no admitirán recurso alguno. El

cumplimiento de éstos se exigirá en la vía de ejecución de sentencia ante los tribunales del fuero común.

Artículo 21.- La intervención del Centro suspenderá la prescripción de las acciones de los asuntos que se sometan a su consideración. Si no se llegara a un arreglo ante el Centro, continuará corriendo el término de la prescripción de las acciones que correspondan, a partir de que se declare agotado el procedimiento.

En el reglamento que se expida para tal efecto, se dictarán las normas relativas a la organización, funcionamiento y publicidad del registro de mediadores, a su capacitación, régimen de vigilancia y sanción de los mismos y a aquellas normas de desarrollo y de procedimiento que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 22.- Las partes que, en los términos de esta Ley, hubieren solucionado una controversia a través de la mediación, podrán solicitar al Juez de Primera Instancia competente, por conducto del Director del Centro que haya atendido su petición, que, apruebe el acuerdo o convenio que celebraron, obligándolas a estar y pasar por él y lo eleve a la categoría de sentencia ejecutoria, para que surta así los efectos de cosa juzgada.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El Reglamento de dicha ley será expedido por el Ejecutivo del Distrito Federal, previa opinión del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en un término de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

RECINTO LEGISLATIVO, A 29 DE MARZO DE 2005.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada. Insértese íntegramente en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Con la venia de la presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL SUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 11, párrafo primero; 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Soberanía la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia, la rendición de cuentas ha estado presente en las sociedades organizadas. Ha sido un elemento presente en el desarrollo de las instituciones que intervienen en los procesos que otorgan gobernabilidad a las naciones.

En México, la rendición de cuentas se remonta al año de 1453, cuando el Tribunal Mayor de Cuentas se encargaba de inspeccionar a la Hacienda Real de la propia España.

Actualmente no podríamos concebir la idea de democracia sin la rendición de cuentas, la transparencia y órganos

legítimos para la revisión, análisis y conclusiones de la propia rendición de cuentas. La rendición de cuentas, es central en las democracias modernas, convirtiéndose en uno de los instrumentos para controlar el abuso de poder; garantizando con ello, que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia.

En México después de varias décadas de luchar por alcanzar gobiernos democráticos, la rendición de cuentas no formaba parte de la cultura política, de tal forma que en la actualidad, la forma en que los gobiernos rinden cuentas a la sociedad no cuenta con metodologías claramente diseñadas, al mismo tiempo que el marco jurídico está rebasado por la nueva realidad.

El proceso de rendición de cuentas requiere modificar los esquemas rígidos de revisión y evaluación de los resultados presentados, por otros más ágiles y flexibles que permitan el diseño de indicadores para medir el desempeño cualitativo de la gestión gubernamental.

Si bien es cierto que la evaluación cuantitativa de la hacienda pública continúa permaneciendo como un indicador muy importante en la revisión de la gestión gubernamental, un nuevo elemento lo constituye la revisión cualitativa que ha cobrado cada vez más importancia en la rendición de cuentas de los gobiernos en el mundo moderno.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de revisar la Cuenta Pública del año anterior a través de la Contaduría Mayor de Hacienda (artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V).

Esta revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal también señala esta obligación, además del análisis de los informes trimestrales que envía el Jefe de Gobierno sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados.

Se especifica también, que si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la ley.

De estos dos ordenamientos, se desprende la obligación que tiene la Asamblea Legislativa como el órgano de gobierno encomendado a revisar el ejercicio de los recursos públicos, de la que podrá desprenderse, si así se

probara, la responsabilidad de los servidores públicos que hubieran cometido algún acto no legal en el ejercicio de su encargo.

Lo anterior constituye un elemento central en la función del control evaluatorio que debe llevar a cabo la Asamblea Legislativa y las comisiones afines a estos temas que forman parte de la Asamblea.

Esta función del control evaluatorio radica en la actividad formal e informal que lleva a cabo el órgano legislativo, con el propósito de determinar si las acciones del Ejecutivo Local, órganos y entes públicos, así como las de sus titulares se adecuan al ordenamiento jurídico, al respeto por las normas éticas en el ejercicio de la función pública.

Actualmente, en las leyes locales, no existen directrices y procedimientos establecidos para elaborar los análisis a la Cuenta Pública y los Informes, que permitan completar el ciclo del control evaluatorio, entendiéndose como tal a la recepción, análisis y dictaminación de la información que por ley, el ejecutivo local entrega a la Asamblea Legislativa.

Por ello de manera errónea esta situación tiende a atribuirse a la falta de información y no a un rezago en la labor de análisis de los informes recibidos.

Existen una serie de condiciones y elementos que dificultan que el ciclo del control evaluatorio se cumpla, entre ellos destacan los siguientes:

Desconocimiento por parte de las Comisiones acerca de la información que la administración pública local entrega a la Asamblea Legislativa.

En muchos casos existe la creencia equivocada de que la función evaluatoria es una tarea que le corresponde exclusivamente a las Comisiones de Vigilancia, de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública. Es necesario precisar que la labor de fiscalización que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda es posterior al ejercicio del gasto y no durante el ejercicio corriente; por lo que el control evaluatorio debe ser un ejercicio de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

Ausencia de directrices y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en su caso, el Reglamento para su Gobierno Interior, para elaborar los análisis de la información disponible.

Falta de metodologías generales y particulares para analizar los informes que recibe la Asamblea Legislativa.

Actualmente la labor fiscalizadora la realiza el Ejecutivo Local a través de la Contraloría General. Se realiza a lo

largo del ejercicio fiscal y tiene como propósito efectos preventivos. La administración pública central, la descentralizada, las delegaciones y los autónomos cuentan con unidades propias para su fiscalización en la figura de contralorías internas.

Sin embargo, es el órgano de gobierno encargado de legislar, el que tiene las facultades constitucionales y estatutarias de fiscalizar la Cuenta Pública, para que si de ello procede, se dé cuenta de las desviaciones encontradas, ya sea a la Contraloría General, a la Procuraduría Fiscal o a la Procuraduría General de justicia, o a todas, según sea el caso.

La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda es la encargada de hacer la revisión de la cuenta pública y los informes trimestrales, a través de la Contaduría Mayor, en los términos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Para ello, la Contaduría Mayor cuenta con autonomía técnica para la revisión de los ingresos y gastos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación. Sin embargo, no existe un ente o unidad que se encargue de vigilar, controlar y evaluar al órgano superior de fiscalización en su función, con lo que cual, el círculo de fiscalización está incompleto.

*Es decir, la unidad de control y evaluación vendrá a completar el proceso de fiscalización al rendir **un informe técnico detallado sobre la calidad** de la revisión del órgano superior de fiscalización, dando con ello, robustez a la labor de la Asamblea Legislativa en tanto órgano de gobierno encargado de revisar la rendición de cuentas de la gestión gubernamental.*

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuente con una unidad técnica auxiliar de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda que cumpla esta labor, para que las auditorías no sólo sean para fiscalizar centavos o la correcta adquisición de bienes y servicios, sino que el ejercicio del gasto público sirva para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

En virtud de que en días pasados esta Asamblea Legislativa aprobó modificar los ordenamientos legales que rigen la vida interna de este órgano de gobierno, y toda vez que hasta el día de hoy no han sido publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, solicito respetuosamente a la comisión o comisiones dictaminadoras de la presente iniciativa, hagan las adecuaciones en los numerales correspondientes a fin de adecuarla a las nuevas disposiciones.

En base a los argumentos aquí vertidos, se pone a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL SUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- *Se reforman los artículos 77, 78, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 65, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 65.-

La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estará encargada de evaluar y vigilar que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cumpla las funciones que le corresponden en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición o acuerdo que dicte la Asamblea Legislativa, para lo cual esta Comisión contará con un órgano técnico denominado Unidad de Evaluación y Control.

ARTÍCULO 77.- *Los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva. En el caso del Director de la Unidad de Evaluación y Control la propuesta será hecha por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 78.- *La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, la Unidad de Evaluación y Control, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y las demás unidades administrativas que se creen, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.*

Artículo Segundo.- *Se reforman los artículos 2º, fracción IX; 18, 19, fracciones X y XVII, así como la denominación*

del Capítulo Tercero De la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y se adicionan las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI, recorriéndose en su orden la actual fracción XVIII, del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2º

I. a VIII. ...

IX. Unidad: La Unidad de Evaluación y Control;

CAPÍTULO TERCERO

DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 18.- *Las funciones de control y evaluación del desempeño de la Contaduría las ejercerá la Unidad de Evaluación y Control de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control y demás ordenamientos que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Artículo 19.-

I. a IX

X. Evaluar y vigilar que la Contaduría cumpla las funciones que le corresponden en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición o acuerdo que dicte la Asamblea y consultando previamente la opinión de la Contaduría, dictar las medidas que estime necesarias;

XI. a XVI

XVII. Promover la difusión para el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública;

XVIII. Proponer de manera conjunta con Presupuesto y Cuenta Pública, al Pleno de Titular de la Unidad de Evaluación y Control materiales, humanos y presupuestales con los que debe contar la propia Unidad;

XIX. Proponer al Pleno de la Asamblea el Reglamento Interior de la Unidad;

XX. Aprobar el programa de actividades de la Unidad y requerirle todo tipo de información relativa a sus funciones;

XXI. Ordenar a la Unidad, la práctica de auditorías a la Contaduría, y

XXII. Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Asamblea, esta Ley, y demás disposiciones Legales.

Artículo Tercero.- Se reforman los artículos 4º, fracción VIII, 54, párrafo primero; 61, párrafo primero, y las fracciones I; II, párrafo primero; III, V, VI, VIII, X a XII, XIV a XVII y XIX del párrafo cuarto, y 62, y **se adicionan un párrafo último al artículo 54 y una Sección 8 a la Segunda Parte del Capítulo III, Título Segundo; y se deroga el último párrafo del artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:**

Artículo 4.-

I. a VII. ...

VIII. UNIDADES ADMINISTRATIVAS: La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, la Unidad de Evaluación y Control y la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Artículo 54.- *Para su función, organización y operación, la Asamblea contará con Unidades Administrativas, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Comisión de Gobierno, con excepción de la Unidad de Evaluación y Control, que dependerá de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

El informe que presente la Unidad de Evaluación y Control será evaluado por la Comisión de Vigilancia.

Artículo 61.- *La Contraloría General de la Asamblea tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Asamblea, incluyendo los recursos asignados a los grupos parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que la Asamblea les otorgue. La contraloría auditará a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por la Asamblea.*

I. Apoyar, asistir y asesorar al Comité de Administración y a las demás Unidades Administrativas de la Asamblea en el ámbito de su competencia;

II. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Asamblea, que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su

empleo, cargo o comisión; derivadas de quejas o denuncias presentadas por particulares, servidores públicos o aquellas relacionadas con auditorías y en especial las relacionadas con los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y contratación de obra pública, así como determinar e imponer las sanciones que correspondan en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las cuales se aplicarán a través del superior jerárquico del servidor público sancionado. Asimismo, le corresponderá sustanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de las resoluciones que impongan sanciones a los servidores públicos de la Asamblea, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar que las unidades administrativas que integran la Asamblea cumplan con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos, valores y bienes del Distrito Federal en administración de la Asamblea Legislativa; así como las demás disposiciones relativas que dicte el Pleno de la Asamblea;

IV. ...

V. Realizar dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones de las unidades administrativas que integran la Asamblea, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones;

VI. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas de la Asamblea, formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, y establecer el seguimiento sistemático para el cumplimiento de las mismas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II de este precepto;

VII.

VIII. Informar a la Comisión de Gobierno sobre los resultados de las auditorías practicadas y las evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Asamblea, que hayan sido objeto de fiscalización, así como de las acciones que se indiquen para mejorar la gestión, semestralmente y cada vez que la Comisión de Gobierno lo ordene;

IX.

X. Supervisar la organización, sistemas, métodos y procedimientos que rigen la operación administrativa y el control de la gestión de la Asamblea;

XI. Planear, programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación de la Asamblea en el

ámbito administrativo, promoviendo permanentemente su actualización;

XII. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto de la Asamblea y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

XIII.

XIV. Participar en los actos de entrega recepción de la Asamblea, en términos de la normatividad aplicable;

XV. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados de las unidades administrativas de la Asamblea en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XVI. Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Asamblea, y en su caso aplicar las sanciones que establezca la Ley de la materia;

XVII. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las áreas contables de la Asamblea, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

XVIII. ...

XIX. Requerirá a las unidades administrativas de la Asamblea o a los particulares involucrados la información necesaria para el desempeño de sus funciones;

XX. y XXI. ...

Se deroga.

Artículo 62.- *Al frente de la Contraloría General habrá un Contralor, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esa unidad administrativa, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de Subcontralores de Auditoría; de Legalidad y Responsabilidades; de Control y Evaluación; y de los servidores públicos subalternos establecidos en la estructura que apruebe la Comisión de Gobierno y/o el Comité de Administración, en el Manual de Organización y Procedimientos.*

En el caso de ausencia del Contralor General de la Asamblea, será suplido por los Subcontralores de Auditoría; de Legalidad y Responsabilidades; o de Control y Evaluación, en el orden citado.

Sección 8

Artículo 76 Bis.- *La Unidad de Evaluación y Control de la Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Vigilar que los servidores públicos de la Contaduría se conduzcan en términos de lo

dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Reglamento, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

II. A instancia de la Comisión de Vigilancia, podrá practicar por sí o a través de Auditores Externos, auditorías para verificar el desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas anuales de la Contaduría, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;

III. Recibir quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte de los Contadores Mayores y demás servidores públicos de la Contaduría, iniciar investigaciones y, en su caso, con la aprobación de la Comisión de Vigilancia, fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones que correspondan, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

IV. Conocer y resolver el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

V. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales;

VI. A instancia de la Comisión de vigilancia, presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la Contaduría;

VII. Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la Contaduría;

VIII. Participar en los actos de entrega recepción de la Contaduría, en términos de la normatividad aplicable;

IX. Conocer y resolver de las inconformidades derivadas de quejas o denuncias presentadas por particulares, servidores públicos o aquellas relacionadas con auditorías y en especial las relacionadas con los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y contratación de obra pública,

X. *Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Artículo 76 Ter.- *Para ser Director de la Unidad de Evaluación y Control de la Asamblea Legislativa se requiere:*

- I. *Tener Licenciatura o estudios de postgrado en el área económica-administrativa, jurídica o relacionada directamente con las funciones encomendadas;*
- II. *Demostrar por lo menos 3 años de ejercicio profesional y una experiencia laboral de la que se pueda inferir que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cubrir el perfil de este cargo;*
- III. *No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;*
- IV. *No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el titular de la Unidad de Evaluación y Control.*

TERCERO.- *En un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda deberá presentar al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, su propuesta de Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.*

CUARTO.- *En un plazo no mayor a tres meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se deberá efectuar la transferencia de los recursos materiales, y financieros con que actualmente cuenta la Subcontraloría de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, a la Unidad de Evaluación y Control, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.*

Los empleados de base de la Subcontraloría de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, pasarán a formar parte de la Unidad de Evaluación y Control y se respetarán sus derechos en los términos de la ley de la materia.

SUINTO.- *En todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, en que se haga referencia a la Subcontraloría de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, se entenderán referidos a la Unidad de Evaluación y Control.*

SEXTO.- *Los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso en la Subcontraloría de la Contaduría Mayor de Hacienda al entrar en vigor el presente Decreto, continuarán tramitándose, por la Unidad de Evaluación y Control.*

SÉPTIMO.- *La Unidad de Evaluación y Control deberá contar con suficiencia presupuestaria para poder desarrollar de una manera eficaz sus funciones.*

OCTAVO.- *La Unidad de Evaluación y Control entrará en operación a partir de que se haya nombrado su titular por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haya efectuado la transferencia de recursos materiales, humanos y financieros a que se refiere el Artículo Cuarto Transitorio de este Decreto, y se haya aprobado su Reglamento Interior.*

NOVENO.- *Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que contravengan o se opongan al presente Decreto.*

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 12, 14 y 15 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamientos de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro realice una campaña de revisión y ampliación de la infraestructura para mejorar el suministro de la energía eléctrica en la delegación Iztapalapa.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su venia, señor Presidente.

COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO REALICE UNA CAMPAÑA DE REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servidos Públicos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro realice una campaña de revisión y ampliación de la infraestructura para mejorar el suministro de energía eléctrica en la Delegación Iztapalapa, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 82, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción 17,

fracciones II, III y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Propuesta presentada conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La citada Propuesta con Punto de Acuerdo fue presentada ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 9 de febrero del 2005, por la Dip. Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficio No. MDDP/PRSA/CSP/0279/2005, de fecha 9 de febrero del 2005, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, turnó para su análisis y dictamen correspondiente, a la Presidencia de esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo citada.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta de referencia, esta Comisión, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Ley del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sesionó para discutir la propuesta y elaborar el respectivo Dictamen. El día 10 de marzo de dos mil cinco, dictaminó la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracción I, 17, fracciones II, III y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro realice una campaña de revisión y ampliación de la infraestructura para mejorar el suministro de energía eléctrica en la Delegación Iztapalapa**, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al texto constitucional y el concepto ideológico del Constituyente, la energía eléctrica es un servicio público que tiene que ser generado, transmitido, distribuido y suministrado exclusivamente por el Estado para satisfacer las necesidades de la población en general, promover el desarrollo económico

del país, impulsar el desarrollo regional y elevar el nivel de vida de los mexicanos.

TERCERO.- Que el Artículo 2, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece la facultad que tiene esta Soberanía para comunicarse con cualquier otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso.

CUARTO.- Que la Delegación Iztapalapa es, dentro del Distrito Federal, una de las demarcaciones que en los últimos años ha experimentado un crecimiento más notable de la población. Esta situación ha provocado excesiva densidad demográfica en las colonias ya establecidas y proliferación de asentamientos irregulares, todo lo cual provoca una elevada demanda de todo tipo de servicios, en especial el suministro de energía eléctrica.

SUINTO.- Que las instalaciones eléctricas de Iztapalapa, especialmente las redes de media y baja tensión de energía eléctrica, continuamente se ven afectadas por diferentes acciones de los vecinos y las autoridades, que ocasionan muchos tipos de problemas, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- **Vandalismo:** que incluye el robo de transformadores, robo de cables de tierras, robo de líneas de distribución de media y baja tensión, disparos con armas de fuego ó piedras a los aisladores.
- **Depósito de objetos extraños sobre las líneas como:** papalotes, zapatos, llantas, objetos metálicos, cintas magnéticas y globos metálicos.
- **Invasiones:** grupos políticos que se apropian de predios y derechos de vía de las instalaciones eléctricas subterráneas y aéreas.
- **Modificaciones de las vialidades.** Cuando se amplían calles y avenidas sin adecuada planeación, las instalaciones eléctricas quedan expuestas a impactos vehiculares. También genera problemas en las redes, eléctricas la violación de los alineamientos oficiales durante la edificación de inmuebles.
- **Excavaciones:** Se instalan nuevas redes de agua potable, alcantarillado, gas natural y teléfonos, mismas que durante su construcción afectan a las redes eléctricas de media y baja tensión.
- **Accidentes:** postes chocados, antenas y anuncios espectaculares que caen sobre las líneas de media y baja tensión.
- **Podas:** caída de árboles y/o ramas sobre líneas eléctricas durante trabajos realizados por los

vecinos o por personal inexperto. La nueva normatividad vigente en materia de podas es difícil de respetar, hay muchos problemas para la disposición final de los residuos forestales y existe fuerte y generalizada oposición vecinal para la ejecución de estos trabajos.

- **Conexiones irregulares:** abundan las conexiones irregulares totalmente fuera de la ley, los llamados “diablitos”, con los cuales se asegura la disponibilidad de servicios domésticos, industriales, y comerciales. Se ha detectado que hay conexiones irregulares de servicios públicos como pozos de agua potable y cárcamos de rebombeo de aguas negras. Otros beneficiarios constantes de los diablitos son algunas unidades habitacionales, las ferias que se instalan en diversas zonas de la Delegación, las llamadas romerías, los mercados, los puestos del comercio en la vía pública fijos y semifijos, los que sonorizan los eventos sociales y, sobre todo, los predios irregulares.

Problemas sociales: el cierre de vialidades y la oposición de vecinos a la construcción y rehabilitación de redes eléctricas aéreas y subterráneas dificulta la prestación de mejores servicios. También entorpece las labores de Luz y Fuerza del Centro la actitud de algunos grupos políticos que exigen que se preste a sus afiliados el servicio de energía eléctrica sin pago alguno. También afecta negativamente la prestación del servicio eléctrico que algunos indigentes se instalen en las bóvedas y gabinetes de redes subterráneas.

SEXTO.- Que se estima que en Iztapalapa existen más de 22 000 “diablitos” conectados a las redes de media y baja tensión, lo cual obviamente disminuye severamente la eficiencia del servicio a quienes tienen contratado regularmente su abastecimiento, incluyendo las redes de alumbrado público y otros servicios similares. Cabe mencionar que los “diablitos” se derivan, en algunos casos por los cobros excesivos de energía eléctrica.

SÉPTIMO.- Que para enfrentar los problemas que afecten el servicio eléctrico en la delegación Iztapalapa Luz y Fuerza del Centro, en colaboración con las autoridades de la demarcación y algunos grupos vecinales ha puesto en marcha varios programas, incluyendo:

- a) **Equipamiento de alimentos.**

En media tensión (23KV) se han rediseñado las líneas que alimentan la demarcación, para dar protección a los sistemas eléctricos y confirmar las fallas a zonas reducidas para afectar lo menos posible a los clientes y restaurar el servicio eléctrico más rápidamente.

b) *Instalación de cable semiaislado.*

Con en fin de disminuir las fallas ocasionadas por ramas y objetos extraños en las líneas eléctricas, se están reemplazando los conductores desnudos por otros forrados para protegerlos de agentes extraños.

c) *Se ha instalado telecontrol del equipo de seccionamiento automático.*

Esto permite realizar las maniobras a control remoto, con la ventaja de reducir los traslados de personal a la zona de la falla y poder reconocer los circuitos eléctricos con más diligencia, además de que los mismos actúan de manera selectiva aislando únicamente la zona afectada por la falla y no todo el alimentador.

d) *Trabajos de mejoras a la red de media y baja tensión.*

Con la idea de mejorar la calidad del servicio, además de evitar que existan conexiones ilícitas (“diablitos”), se está modernizando las instalaciones, creando la red de baja tensión blindada, que consiste en reemplazar los conductores desnudos por otros aislados y trenzados con un blindaje que impide que se realicen ilegalmente las conexiones de usuarios. Además se reemplazan los transformadores para proporcionar mayor capacidad y mejorar la regulación de las acometidas a los clientes, evitando también las variaciones de voltaje.

e) *Poda de árboles inmediatos a líneas eléctricas de media y baja tensión.*

Los programas de poda se realizan por una dependencia del Gobierno del Distrito Federal. Con ello se logra evitar que las ramas rocen o se peguen a las líneas de distribución. Se informó que próximamente se firmará un convenio entre el Gobierno del Distrito Federal y Luz y Fuerza del Centro para derribar y reemplazar árboles con el propósito de mejorar el entorno urbano y evitar afectaciones a los sistemas eléctricos.

f) *Reemplazo de cables de salida para alimentadores de media tensión.*

Otro trabajo muy importante es el de asegurar el correcto suministro de la energía eléctrica, desde la salida de las subestaciones eléctricas en 23 KV, hasta la transformación a tensiones de utilización 220/127 V. Para ello se están instalando nuevos cables de salida para alimentar la red de tensión.

g) *Mantenimiento correctivo.*

Se realiza, como complemento de estas acciones un programa por el cual cuadrillas especializadas reparan los daños que se ocasionan por diversas causas externas e internas y que afectan a los usuarios. En este programa se mantiene contacto con las autoridades delegacionales para atender casos especiales como mercados, predios irregulares y proyectos de electrificación. Como una faceta de ello existen varios programas especiales:

Proyecto para regularizar el servicio en mercados y predios irregulares.

Programa de reducción de pérdidas de energía.

Programa de reducción del tiempo de reducción del servicio a cada usuario.

Programa de reducción de quejas, que se ejecuta mediante el aumento de cuadrillas de mantenimiento.

Programa de reducción de conexiones ilícitas que se ejecuta mediante recorrido de inspección en los que participan personal de la Delegación y de Luz y Fuerza del Centro.

OCTAVO.- *Que sin embargo todas las actividades descritas no impiden que continuamente se presenten problemas en la prestación del servicio de energía eléctrica a los vecinos de Iztapalapa, ya que la ocupación de laderas, barrancas y suelo de conservación por diversos grupos sociales en zonas que carecen de autorización de uso del suelo genere problemas para la prestación ordenada y regulada del servicio eléctrico. Otro factor negativo en esta cuestión es la desordenada ocupación de diversas zonas en el área urbana, creándose asentamientos irregulares, que por sus características jurídicas no cuentan con elementos suficientes para que se les proporcione servicio regular de energía eléctrica. La forma ilícita en que se conectan a las redes de distribución significa un peligro para quienes acuden a esta solución y afecta severamente la calidad y normalidad del servicio eléctrico que se proporciona a quienes están regularmente conectados. También se confirmó que los apagones y las bajas de tensión en las redes de distribución, ocasionadas por las conexiones ilícitas, dañan los enseres domésticos y la maquinaria de los clientes que si han contratado el servicio lo pagan regularmente.*

NOVENO.- *Que en algunos casos Luz y Fuerza del Centro se ve obligada a suspender momentáneamente el servicio para facilitar que se atiendan emergencias provocadas por elementos totalmente ajenos al servicio. Tal es el caso de la suspensión que afectó el 5 de febrero pasado a 30 colonias de la zona oriente de la demarcación (Sierra de Santa Catarina, Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco)*

ocasionada por el ascenso de una persona a una torre de transmisión.

DÉCIMO.- *Que por razones legales Luz y Fuerza del Centro solo puede proporcionar el servicio de energía eléctrica en términos de su normatividad aplicable vigente.*

DÉCIMOPRIMERO.- *Que es facultad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacer las propuestas que considere necesarias para que se les proporcione un mejor servicio en la materia los habitantes de la Ciudad.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos sometemos a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. *Es de aprobarse y se aprueba el Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a Luz y Fuerza del Centro que establezca un programa de revisión de la infraestructura y en su caso la ampliación del número de transformadores para la mejor cobertura del suministro de energía eléctrica a los habitantes de la Delegación Iztapalapa. Así mismo se le solicita a Luz y Fuerza del Centro que implemente un programa de regularización del suministro de energía eléctrica en los predios de esta demarcación territorial.*

SEGUNDO. *Se pide a la Comisión de Gobierno que notifique este Punto de Acuerdo a Luz y Fuerza del Centro y se mantenga informada a esta Soberanía de los avances y las acciones que se hagan al respecto.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los diez días del mes de marzo de 2005.

ATENTAMENTE

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Presidente; Dip. Higinio Chávez García, Vicepresidente; Dip. Emilio Fernández Allende, Secretario; Integrante; Dip. Carlos Reyes Gámiz, Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Gonzáles Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

María Elena Torres, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Héctor Guijosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro realice una campaña de revisión y ampliación de la infraestructura para mejorar el suministro de energía eléctrica en la Delegación Iztapalapa.

Hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Económico a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los jefes delegacionales ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con licencia de funcionamiento tipo A y B, de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva, grabada o videograbada, con venta de bebidas alcohólicas que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas. La autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas en los establecimientos denominados “antros”.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la

Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Julio Escamilla, a nombre de la Comisión de Fomento Económico.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Con el permiso de la Presidencia.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS JEFES DELEGACIONALES, ORDENEN A LOS PROPIETARIOS DE LOS GIROS MERCANTILES CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIPO ‘A’ Y ‘B’, DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL, SUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE MÚSICA VIVA, GRABADA O VIDEOGRABADA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUE LA APERTURA DE LA PISTA DE BAILE SE INICIE A LAS 22:00 HORAS; LA AUTORIDAD DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS BARRAS LIBRES E IMPEDIR Y DENUNCIAR EL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS “ANTROS”,

Dictamen

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fomento Económico de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con Licencia de Funcionamiento tipo ‘A’ y ‘B’, de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva, grabada o video grabada con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas; la autoridad

deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas, en los establecimientos denominados “antros”, presentada por el Diputado Jorge García Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 19 de octubre de 2004.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 60, la fracción XIX del artículo 62, el tercer párrafo del artículo 63 y el artículo 64 de la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea; los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma Asamblea Legislativa y, los artículos 8, 9 fracción I, 34 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de sus Comisiones, es competente para conocer de la Propuesta de referencia, por lo que se abocó al estudio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Fomento Económico somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 19 de octubre de 2004, el Diputado Jorge García Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Honorable Asamblea, la “Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con Licencia de Funcionamiento tipo “A” y “B”, de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva, grabada o videograbada con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas; la autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas, en los establecimientos denominados “antros”.

2.- Con fecha 20 de octubre de ese mismo año, la Mesa Directiva turnó la Propuesta referida en el numeral anterior a la Comisión de Fomento Económico a fin de que con fundamento en el artículo 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se procediera al análisis y correspondiente Dictamen.

3.- Con fecha 22 de octubre del mismo año, la mencionada Propuesta fue entregada a la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado con el objeto de que las ciudadanas y ciudadanos diputados iniciaran el estudio de la misma y se pudiera analizar en la próxima sesión de trabajo de esta Comisión.

4.- Con fecha 23 de noviembre de 2004, se solicitó al Pleno de esta Honorable Asamblea la aprobación de una

ampliación al plazo para dictaminar la Proposición de referencia, ya que esta Comisión estableció la necesidad de realizar una investigación a fondo de los antecedentes relacionados con el tema que se plantea en la Propuesta, además de abrir un plazo perentorio en el que los miembros de la Comisión remitieran observaciones y comentarios en torno a la misma para la elaboración del correspondiente dictamen. La solicitud fue aprobada.

6.- Finalmente, el día 2 de febrero de 2005, esta Comisión de Fomento Económico se reunió en pleno para dictaminar sobre la Propuesta con Punto de Acuerdo en cuestión, motivada por los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del proemio del presente dictamen, la Comisión de Fomento Económico es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo puesta a nuestra consideración, por lo que sus integrantes se abocaron al análisis y estudio de la misma.*

SEGUNDO.- *Que en la Propuesta en estudio consiste en que esta Honorable Asamblea solicite a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, que “ordene” que los establecimientos mercantiles que cuenten con licencias de funcionamiento tipo A y B con venta de bebidas alcohólicas, aperturen sus “pistas de baile” a las 22:00 horas, así como que la autoridad verifique la “autenticidad de las bebidas que se expenden en las “barras libres” y que se impida y denuncie el consumo y tráfico de drogas en estos establecimientos. La Propuesta en estudio motiva su pretensión en los siguientes Antecedentes:*

En el marco de una Ciudad cosmopolita, de grandes contrastes y con una gran actividad económica y cultural; la recreación y el consumo de bebidas alcohólicas, así como la demanda crecientes de drogas, especialmente entre la juventud, genera una problemática, digna de atención, que requiere acciones preventivas y enérgicas, en el funcionamiento de Giros Mercantiles, que afectan gravemente la salud física y psicológicas de la juventud del Distrito Federal.

Que en el ámbito coloquial, ese tipo de establecimientos, que se conocen como Antros y funcionan con autorización y en base a lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley para en Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal; aplican una mercadotecnia, proclive a la perversión y explotación, de los legítimos deseos de la juventud, para realizar actividades recreativas.

Que los sistemas de funcionamiento de los Antros, se sustentan, evidentemente en objetivos altamente lucrativos, por lo que su principal ingreso, es generado por la venta de alcohol, a los jóvenes, creando en el horario autorizado, amplios espacios de tiempo destinados al consumo de bebidas alcohólicas, postergando la apertura de la pista para baile; con el propósito de que los asistentes, especialmente jóvenes estén expuestos a un mayor consumo de alcohol.

Que otra de las modalidades que han implementado los zares del vicio y del negocio de bebidas alcohólicas, para el consumo en el interior de sus negocios, es la denominada "BARRA LIBRE", que fomenta el consumo indiscriminado de alcohol; con la agravante de que se implementan las bebidas, a base de alcohol adulterado, causando graves daños a los jóvenes consumidores.

Que en forma artificiosa y con todo dolo, los propietarios de los "Antros", posponen hasta las doce de la noche, la apertura de la pista de baile, con el deliberado propósito de que los asistentes consuman la mayor cantidad de alcohol y cuando se abra la pista, se encuentran, físicamente imposibilitados para el baile; por lo que es el momento oportuno y psicológico para ofrecerles, que coloquialmente les proporcionan, "ELLEVANTON".

Esta actitud de los empresarios de este tipo de negocios, crea conductas adictivas, que se ven fortalecidas, por la influencia del medio y la reiteración en la asistencia a este tipo de "Antros", supuestamente recreativos.

Que esta realidad, de fuerte impacto social y humano, es conocida y tolerada por las autoridades delegacionales; que si bien, la actividad de los Antros se sustenta, en el cumplimiento formal de los requisitos que establece la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; también lo es que causa un grave daño a la población, especialmente juvenil de nuestra ciudad; por lo que se tienen que tomar medidas y acciones para frenar y regular efectivamente, la venta indiscriminada de bebidas embriagantes.

Que la implementación del programa denominado "ALCOHOLIMETRO", a redituado una disminución de las muertes y accidentes generadas, por conducir automotores, en estado de ebriedad: pero sin embargo los sistemas

aplicados por los propietarios de los antros, están generando graves perjuicios a la juventud y consecuentemente esta asamblea, tiene la responsabilidad de actuar siempre, en beneficios de la población y con más razón, por los jóvenes.

Que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, tiene facultades, inscritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 23 fracción XX para coordinar e instar a las jefaturas delegacionales la realización de acciones en beneficio de la población.

Que respetando la libertad de comercio y la actividad empresarial, se pueden acotar legítimamente algunos servicios, en beneficio y protección de la juventud; sobre todo tomando en consideración, que este tipo de giros negros, tienen un alto impacto en la formación y en la actividad conductual de los jóvenes consumidores de alcohol.

Que diversos estudios realizados al respecto y la propia experiencia, nos aconsejan, que anticipando la apertura de la pista, en los Antros, se logra inhibir y disminuir el consumo de alcohol, así cómo sus nefastos efectos; impidiendo además, el consumo de la cocaína y otros estupefacientes, por lo que resulta procedente, que el Secretario de Gobierno ordene a las jefaturas delegacionales y estas a su vez a los giros de alto impacto vecinal y zonal, se fijen la 22 horas o antes la abertura de la pista de baile, con el propósito de proteger a los jóvenes de estas estrategias mercantiles, evidentemente contrarias a los legítimos intereses de la sociedad.

Otro aspecto que también debe contemplarse en el funcionamiento de este tipo de establecimientos, es el alto grado de altitud discriminatoria que se emplea, toda vez que sin razón ni justificación alguna se reservan el derecho de admisión, violando abiertamente lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además se tenga especial cuidado mediante verificaciones y visitas permanentes a los Antros respecto a la calidad y pureza de las bebidas que se ofrecen en las llamadas "BARRAS LIBRES" que debido a la mala calidad de los productos, provocan perfiles conductuales en los jóvenes, de carácter anormal y son causa de pleito, riñas y alteración del orden público.

Que esta propuesta tiene por objeto principal, coadyuvar en la protección de los asistentes a los Antros, que han venido degenerando sus servicios, privilegiando la venta de alcohol y reduciendo la recreación, a la que todos los jóvenes tienen derecho y que ha sido aprovechada, para desvirtuar el propósito esencial de la asistencia de este tipo de establecimientos, que simplemente la recreación y el divertimento.

TERCERO.- *Que los establecimientos mercantiles a los que hace referencia el proponente y que denomina “antros”, son los que la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal contempla en su artículo 24, tales como bares, cantinas, discotecas, salones de baile, peñas y cabarets, mismos que requieren para su funcionamiento de la expedición de una licencia tipo B. Los establecimientos mercantiles que requieren para su funcionamiento de la expedición previa de una licencia tipo A, tales como restaurantes, establecimientos de hospedaje y salas de cine, teatros y auditorios, no cuentan con autorización para ofrecer un espacio para bailar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 24 de la legislación mencionada, por lo que el proponente no debió incluirlos en su Propuesta, motivo por el cual también deben quedar excluidas del presente análisis.*

CUARTO.- *Que con relación a lo propuesto en el Punto de Acuerdo referente a que tanto el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales “ordenen” a los propietarios de establecimientos mercantiles de impacto zonal que requieren para su operación de la licencia tipo B, “que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas”, situación que incluso fundamenta en la fracción XX del artículo 23 de la Ley Orgánica de de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra dice:*

“Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XX. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal;

Esta Comisión considera que no es procedente, toda vez que ni este ni ningún otro precepto contenido en la legislación aplicable, concede facultades a las

autoridades en cuestión para “ordenar” el desarrollo de actividades similares a las que se proponen.

SUINTO.- *Que por lo que respecta a la propuesta para que la autoridad verifique “la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres”, los integrantes de este cuerpo colegiado debemos establecer que las llamadas “barras libres”, determinadas por la ley de la materia como “la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de un pago único, tienen el derecho al consumo limitado o ilimitado de “bebidas alcohólicas”, se encuentran prohibidas de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la misma Ley, que a la letra dice:*

“En todos los giros en los que se vendan bebidas alcohólicas, queda estrictamente prohibido la modalidad de Barra Libre o cualquier promoción similar.”

Por lo que en estricto rigor lógico y jurídico, la autoridad no puede verificar las bebidas que se expendan en una actividad que de hecho no se lleva a cabo precisamente por ello, es decir, porque se encuentra prohibida.

SEXTO.- *Que continuando con el análisis del contenido del Punto de Acuerdo propuesto, debemos pasar a lo relacionado con la parte que indica que la autoridad también deberá “impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas en los establecimientos denominados “antros”, prácticamente nos encontramos en el mismo supuesto mencionado en la última parte del considerando anterior, ya que esta obligación y su correspondiente sanción en caso de incumplimiento, ya se encuentra establecida para los titulares de los establecimientos mercantiles por disposición legal, concretamente en la fracción III del artículo 10 de la multicitada Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles:*

“Artículo 10.- Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar o participar en las siguientes actividades:

III. El lenocinio, pornografía infantil, prostitución infantil, consumo y tráfico de drogas y delitos contra la salud, así como aquellas actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito grave. En estos casos deberá dar aviso a la autoridad, si se percata que en el interior del establecimiento o en la zona exterior, inmediatamente adyacente del local se realizan este tipo de conductas;

SÉPTIMO.- *Que no obstante lo concluido en los considerandos anteriores, esta dictaminadora estima conveniente hacer notar que aunque considera que los términos en los que está planteada la propuesta no son los correctos, sus integrantes coinciden plenamente, como ya lo ha hecho en anteriores ocasiones, con el espíritu que animó al proponente para realizarla, mismo que*

consiste en hacer un llamado de atención a la autoridad para que atienda eficientemente la problemática que implica que en los espacios de recreación y diversión juvenil se no se promueva el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas y la venta de drogas ilegales, cumpliendo de manera efectiva lo prescrito por la Ley en materia de combate a estas prácticas, por los efectos nocivos que producen en la salud de los jóvenes y en general de la sociedad, ya que representa un grave problema de salud pública.

OCTAVO.- Que se debe hacer mención de lo siguiente: en el primer semestre del año 2004, el entonces Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón firmó un convenio con los titulares de los establecimientos mercantiles catalogados por la ley como de impacto zonal, cuyo objeto es exactamente igual al contenido en la propuesta en estudio, es decir, que la pista de baile en estos establecimientos se lleve a cabo a las 22:00 horas.

NOVENO.- Que con relación a la propuesta relativa a que la autoridad “verifique la autenticidad de las bebidas alcohólicas”, en adición a lo manifestado con anterioridad, debemos mencionar que la fracción V del artículo 9 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, igualmente contempla esta obligación de la siguiente manera:

V. Permitir el acceso al Establecimiento Mercantil al personal autorizado por la Delegación para realizar las funciones de verificación que establece esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Cuando se trate de integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión.

DÉCIMO.- Que aunque estimamos que tanto el gobierno central como el delegacional, deben hacer esfuerzos para garantizar a nuestros jóvenes y a los habitantes de esta ciudad, seguridad al interior y al exterior de los establecimientos mercantiles en cuestión, debe quedar establecido también que el proponente no otorga elementos suficientes en su propuesta para considerar el hecho de que las normas jurídicas aludidas sean incumplidas por la autoridad en el caso que nos ocupa.

Recordemos que las disposiciones jurídicas que se encuentran plasmadas en las leyes son para acatarse y que los primeros en cumplirlas deben ser los agentes de la autoridad gubernamental, pero para ello más que realizarles exhortos, es necesario pugnar por la realización de un cambio cultural de respeto a la legalidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el fracción II del artículo 60, la fracción XIX del artículo

62, el tercer párrafo del artículo 63 y el artículo 64 de la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea; los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma Asamblea Legislativa y, los artículos 8, 9 fracción I, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de sus Comisiones, así como de conformidad con lo solicitado en la Propuesta con Punto de Acuerdo en análisis, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- No es de aprobarse y por lo tanto se desecha la “Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales, ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con Licencia de Funcionamiento tipo “A” y “B”, de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva, grabada o videograbada con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas; la autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas, en los establecimientos denominados “antros”, presentada por el Diputado Jorge García Rodríguez.

SEGUNDO.- Túrnese a la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

Firman los Diputados miembros de la Comisión de Fomento Económico: Dip. Francisco Agundis Arias, Presidente; Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; Dip. Julio Escamilla Salinas, Integrante; Dip. Emilio Fernández Allende, Integrante.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dos días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Rafael Hernández Nava, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Héctor Guijosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Andrés Lozano Lozano, a favor.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

María Elena Torres, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta con punto de acuerdo mediante la cual se solicita que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal y los Jefes delegacionales ordenen a los propietarios de los giros mercantiles con licencia de funcionamiento tipo “A” y “B”, de impacto vecinal y zonal, que prestan los servicios de música viva grabada o videograbada, con venta de bebidas alcohólicas, que la apertura de la pista de baile se inicie a las 22:00 horas. La autoridad deberá verificar la autenticidad de las bebidas alcohólicas de las barras libres e impedir y denunciar el consumo y tráfico de drogas en los establecimientos denominados “antros”.

Hágase del conocimiento del diputado Jorge García Rodríguez.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias para recuperar el permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar la Estación Radiofónica XHOF, con frecuencia de 105.7 de FM, la cual le corresponde la titularidad al Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUL.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE SUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OPERAR LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA XHOF CON FRECUENCIA DE 105.7

DE FRECUENCIA MODULADA, DE LA CUAL LE CORRESPONDE LA TITULARIDAD AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

La suscrita **MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI**, Diputada Integrante de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo ante esta soberanía **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OPERAR LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA XHOF CON FRECUENCIA DE 105.7 DE FRECUENCIA MODULADA, DE LA CUAL LE CORRESPONDE LA TITULARIDAD AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Fundan y motivan la presentación del punto de acuerdo, los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- El 16 de noviembre de 1967, el titular del Departamento del Distrito Federal, Lic. y General Germán Corona del Rosal, solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte permiso para operar una estación de radio de índole cultural; a dicha solicitud recayó el correspondiente permiso, mismo que le fue comunicado al solicitante mediante oficio 280-38842, del 19 de diciembre de 1967, suscrito por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, en cuanto a que se concedía “permiso para construir, instalar y operar una radiodifusora de frecuencia modulada de carácter oficial en el Distrito Federal.” Ya que el permiso se refería a las siglas “XEDO”, la misma autoridad administrativa hizo una corrección mediante oficio del 6 de abril de 1968 para quedar las siglas “XHOF” que hasta la fecha subsisten para el canal 105.7 de frecuencia modulada. En ese mes de abril, el Departamento del Distrito Federal comenzó a hacer la adquisición del equipo necesario así como a su instalación, resultando que en agosto de 1970 la estación radiodifusora se integró a la Dirección de Acción Social del DDF que la operó durante ese tiempo hasta marzo de 1983 como estación de carácter cultural.

SEGUNDO.- En 1983, al crearse el Instituto Mexicano de la Radio, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo autorizó para que siguiera operando la estación XHOF, sin que el permiso concedido al Departamento del Distrito

Federal hubiera sido revocado a traspasado con fundamento en el artículo 37, fracción V, de la Ley Federal de Radio y Televisión; esto significa que el IMER, con fundamento en los artículos 1° y 2° del decreto que lo creaba, únicamente operaba la estación amparada por el permiso, pero no era en modo alguno el titular de éste, además de que por su naturaleza, el IMER no podía ser concesionaria para efectos comerciales y en cuanto a ser permisionaria para efectos culturales, específicamente en relación con el canal que nos ocupa, nunca nadie hizo gestión o trámite alguno para iniciar o cumplimentar el traspaso del permiso ni hubo autoridad competente que así lo autorizara. Se subraya que tampoco operó o se hizo efectiva causal alguna de revocación del permiso otorgado al Departamento del Distrito Federal o que en su caso hubiera caducado. Más aún, el 3 de mayo de 1999, el Director General de Sistemas de Radio y Televisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- En la década de los ochenta se abre en México un proceso que implica la creación de sistemas estatales de radio y televisión como un servicio público orientado a fortalecer la comunicación en la comunidad y de esta con las autoridades, es decir, para fortalecer la participación ciudadana. Este proceso se hace notable especialmente en los estados del sur y sureste de la República; de hecho fue en Quintana Roo donde se estableció por primera vez este tipo de sistema y luego, en Oaxaca, se extendió un sistema de radio en el cual la programación cotidiana se ha hecho en los once idiomas de las etnias locales y en español, mientras que en Tamaulipas, por ejemplo, el Estado cuenta con doce estaciones de radio propias. De las entidades federativas, veintiséis cuentan con sistema estatal de radio, dato que contrasta con el hecho de que en el Distrito Federal hay cincuenta y seis señales, pero ninguna es operada por el Gobierno del Distrito Federal, aún cuando cuenta con el permiso correspondiente a la estación XHOF en las condiciones señaladas en el considerando previo.

CUARTO.- Es incuestionable que en una sociedad moderna que tiende a fortalecer su proceso de democratización y le concede un valor fundamental a la diversidad cultural, a la libertad de expresión y a la participación ciudadana, necesita indefectiblemente las vías idóneas para que estos ideales se materialicen, como son los medios masivos de la comunicación cuya penetración y eficacia son incuestionables. Así, tomando en cuenta que hay un permiso para operar una estación de radio cultural otorgado por una autoridad competente al otro Departamento del Distrito Federal y que el patrimonio de aquel se incorporó al Gobierno del Distrito Federal, patrimonio en el que quedó incluido el permiso de referencia, mismo que sigue vigente pues no ha sido revocado ni ha sido traspasado legalmente a persona física o moral, particular o pública, se considera necesario

llamar la atención del titular del Gobierno del Distrito Federal hacia estas circunstancias, con el objeto de que inicie las acciones conducentes a la recuperación del permiso para operar una estación de radio cultural y así la Ciudad de México inicie un sistema de radio de servicio público mediante el cual se fortalezca la vida comunitaria, la diversidad cultural, la participación y los valores ciudadanos y la identidad de los habitantes del Distrito Federal, además de promover la comunicación entre los ciudadanos así como de éstos con el Gobierno y de éste con la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la mesa directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa, se sirva resolver sobre la presente propuesta.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias para recuperar el permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar la estación radiofónica XHOF con frecuencia de 105.7 de frecuencia modulada, de la cual le corresponde la titularidad al Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Intégrese una Comisión con un representante de cada una de las fracciones partidarias que conforman la Asamblea Legislativa, para que conjuntamente con los servidores públicos que tenga a bien designar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se forme un grupo de trabajo que dé puntual seguimiento al presente exhorto y a las acciones que deriven del mismo por determinación del Gobierno del Distrito Federal.*

Firma y pone a su consideración esta propuesta la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María Rojo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 36 y 37 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo respecto a la Presidencia de la República, se concede el uso de la tribuna al diputado Gerardo Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Con su permiso, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA S U E ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A S U E NO UTILICE MÁS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO INSTRUMENTO POLÍTICO PARA DEBILITAR LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD.

Diputados miembros de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

La suscrita, diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, y los diputados abajo firmantes de esta III Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracciones VI y VII; 18 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

“Para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte respetuosamente a la Presidencia de la República, a que no utilice más a la Procuraduría General de la República como instrumento político para debilitar la vida democrática de la Ciudad”, en función de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El pasado 28 de los corrientes, se publicó en distintos medios de comunicación, una Carta Abierta a la opinión pública, suscrita por la Procuraduría General de la República, en la cual evidentemente se adopta una posición política que justifica y apoya el procedimiento para debilitar la democracia de esta ciudad, utilizando como medio el desafuero del Jefe de Gobierno, haciendo retroceder el proceso de consolidación democrática del país.

2. El documento en cuestión, además de estar plagado de inexactitudes señala, entre otras cosas, que “La Procuraduría General de la República actúa en todos los casos por igual; argumentando que existen diversos precedentes en los que la Procuraduría General de la República ha seguido el mismo procedimiento y los mismos criterios jurídicos, y en algunos de ellos ya se han dictado sentencias condenatorias por la comisión de este mismo delito de violación a la suspensión” sin que hasta el momento se tenga el conocimiento de cuáles han sido los funcionarios sometidos a proceso por dicho delito, y se haya solicitado a la Cámara de Diputados el juicio de procedencia.

3. En otro de los puntos señala que el “desafuero del Jefe de Gobierno no tiene por objeto privarle de ningún derecho y/o inhabilitarlo. Manifestando que el procedimiento que ahora se sigue en la Cámara de Diputado no tiene por objeto privar al Jefe de Gobierno de ningún derecho como se ha especulado, sino verificar que en las actuaciones ministeriales haya elementos objetivos suficientes que justifiquen el ejercicio de la acción penal: correspondiendo en su caso a los tribunales una vez seguido el procedimiento, juzgar la culpabilidad o inocencia del indiciado”. Sin embargo, contraviniendo los antecedentes relativos, no fue la Suprema Corte de Justicia la que solicitó el juicio de procedencia sino directamente el Ministerio Público Federal, argumentando que le había sido ordenado por el Juez de Distrito, cuando el ejercicio de la acción penal es monopolio exclusivo del Ministerio Público.

4. Además resulta del escrito en mención que evidentemente el objetivo es afectar políticamente a la

oposición de izquierda y privar de sus derechos políticos al Jefe de Gobierno del DF con miras al proceso de 2006, ya que en la Carta Abierta se puntualiza que “el 30 de agosto de 2001 el propio juez determinó violada la suspensión definitiva, dando vista al Ministerio Público de la federación para que procediera legalmente. Sin embargo la Procuraduría General de la República esperó tres años para presentar la solicitud de juicio de procedencia, ya que si lo hubiera planteado inmediatamente el Jefe de Gobierno hubiera tenido tiempo de enfrentar el juicio, demostrar la inexistencia del delito, limpiar su imagen pública y volver al cargo para concluir el mandato popular de gobernar la Ciudad de México, o hasta que el decidiera solicitar licencia para competir por la Presidencia de la República, sin problemas.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en virtud de que es un documento eminentemente político y orientado a afectar la estabilidad política no sólo de la Ciudad de México sino de la República, es nuestra obligación como representantes de la ciudadanía del Distrito Federal, exigir que la Presidencia cese de manipular la procuración de justicia del país, y deje de utilizar las instituciones públicas de la nación, pretendiendo hacer creer a la opinión pública que hay elementos jurídicos que sostienen la decisión política de eliminar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Que el proceso del desafuero maquinado bajo pretextos de presunta legalidad, es a todas luces amañado para perpetrar un golpe de Estado contra un gobernante electo por mayoría de la ciudadanía y que ha gobernado de acuerdo con la ley y a los principios de buena administración y atención de las necesidades de la ciudadanía, el desafuero tiene como única finalidad eliminar la opción de lograr un gobierno de izquierda en el año 2006.

Tercero.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del DF, proponemos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Para que esta Asamblea Legislativa exhorte respetuosamente a la Presidencia de la República a que no utilice más a la Procuraduría General de la República como instrumento político para debilitar la vida democrática de la Ciudad.

Segundo.- Para solicitar respetuosamente que la Procuraduría General de la República informe sobre los casos en los que ha seguido el mismo procedimiento y criterios jurídicos, y en los que, según dicen, han dictado sentencias condenatorias por la comisión del delito que se le imputa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal”.

Tercero.- *Que se publique el presente Punto de Acuerdo en tres diarios y en un semanario de circulación nacional.*

Recinto Legislativo, a 29 de marzo de 2005

Atentamente

Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. María Guadalupe Chavira De la Rosa, Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Gerardo Villanueva se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco

para que haga entrega de la información comprometida a este Comité respecto a las acciones y proyectos implementados por su representación respecto a la queja de los vecinos de las unidades habitacionales de culturas universales y otras, que están inconformes con el funcionamiento de varias empresas que afectan su tranquilidad, salud y seguridad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A LA JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA SU PROCEDA A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMPROMETIDA A ESTE COMITÉ SOBRE LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO PARA ATENDER LA SUEJA DE LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE "CULTURAS UNIVERSALES" Y OTRAS, Y PARA SU INSTRUYA A SUS DIRECTORES PARA SU ACUDANA LAS REUNIONES DE TRABAJO ACORDADAS CON ESTA REPRESENTACIÓN Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS.

*DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
III LEGISLATURA*

PRESENTE

El diputado firmante del presente, el C. ALFREDO CARRASCO BAZA con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La necesidad de vivienda se multiplica geométricamente, el crecimiento poblacional y la ausencia de créditos bancarios accesibles, obliga al Gobierno del Distrito Federal a generar alternativas que permitan a los solicitantes tener acceso a ésta garantía constitucional, sin embargo, tan sólo en el Distrito Federal esta necesidad se enfrenta a dos grandes retos:

- *Garantizar el suelo, el que tiene que contar con todos los servicios necesarios como; agua, electricidad, drenaje, vías de comunicación, etc., pero además que sea de uso habitacional y esté en regla con su documentación.*
- *El otro es el financiero, es decir cumplir con la obligación de ahorro de los solicitantes para*

garantizar que sean sujetos de crédito y que el Instituto creado para este tema, tenga los recursos suficientes para brindar créditos para la compra de suelo y la construcción de vivienda.

2. Por otro lado se presenta la necesidad de impulsar el desarrollo de la industria o de empresas que generen empleo inmediato y permanente, estos empleos visto de manera simple, permiten que los ciudadanos tengan ingresos que les facilite ser, primero, solventes para sus necesidades básicas y segundo hacer posible la asignación de créditos para la adquisición de vivienda.

3. Pero estas empresas generadoras de empleo y productoras de satisfactores, necesitan de un espacio físico para sus instalaciones e infraestructura para garantizar su adecuado funcionamiento, las vías de comunicación, accesos, servicios, etc., son los mismos que requieren y usan los habitantes de las unidades habitacionales.

4. Considerando que el suelo no es infinito y menos en esta área metropolitana es obvio, que en ocasiones, ambas necesidades se empaten o se enfrenen, es decir que las dos necesidades requieran de un espacio similar para desarrollarse.

5. Un asunto de estas características es el que se presenta en la Delegación Azcapotzalco, en donde los habitantes de las unidades habitacionales de "Culturas Universales", "Xochinahuac", del Pueblo de San Martín Xochinahuac, y la colonia Reynosa Azcapotzalco, así como los centros escolares de educación básica y la Universidad Autónoma Metropolitana, se ven afectadas por las actividades de las empresas: TECOM, GAMESA y ADEMSA.

6. Los problemas que se han presentado ha partir de la instalación de estas empresas son, principalmente:

- Contaminación ambiental, por ruido, polvo y humo que emana de los trailers que descargan sus productos en los patios de las empresas. Este fenómeno es casi permanente, entre 18 y 20 horas diariamente.*
- Caos vial, debido al intenso tránsito de los trailers y camiones de las diversas firmas que brindan el servicio de traslado de productos y mercancías de las empresas TECOM, GAMESA y ADEMSA, así como al estacionamiento de éstas unidades en las calles de Av. Ferrocarril Central y calle Sin Nombre, principalmente. Cabe mencionar que estos trailers permanecen estacionados en las calles por varios días.*
- Faltas cívicas en vía pública, ya que los conductores de los trailers y sus ayudantes permanecen varios días en espera de ser recibidos*

por estas empresas, convirtiendo la calle en su casa de hospedaje, en donde realizan sus necesidades fisiológicas; al mismo tiempo injurian a los vecinos que les reclaman sus acciones. Asunto importante y reprochable es el hostigamiento que realizan hacia las mujeres que transitan por los corredores que crean entre las bardas de las empresas y los automotores que duran días estacionados.

- A partir de esta situación se ha incrementado el índice delictivo en la zona, debido a los corredores señalados en el punto anterior, las principales víctimas son los niños que transitan hacia la escuela y las amas de casa.*

7. Para solucionar este problema creciente, han acudido con la Jefa Delegacional de Azcapotzalco, la Lic. Laura Velázquez Alzúa y con el Director General de Jurídico y de Gobierno, el Lic. Antonio Padierna Luna, sin embargo, no se han solucionado los problemas que los vecinos presentan.

8. Con la intervención del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de ésta Asamblea Legislativa, fundado en sus atribuciones que la mandata el Artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se llevó a cabo una reunión de trabajo y acuerdos el día 28 de febrero del presente, en la Sala de Juntas "Benita Galeana", en este Recinto Legislativo, con la intención de encontrar soluciones conjuntas y corresponsables a la situación de conflicto. A esta sesión acudieron representantes de la Delegación Azcapotzalco, de la Secretaría del Medio Ambiente, de la Dirección Ejecutiva de Justicia y de la Secretaría de Transporte y Vialidad, sin embargo, sólo se llegó a los siguientes acuerdos:

- Reunir nuevamente a los vecinos y a los diversos representantes del gobierno delegacional y capitalino, el pasado día 17 de marzo a las cinco de la tarde para presentar propuestas concretas que solucionen los problemas de fondo.*
- Entregar al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas la información respecto a la situación legal de las empresas instaladas junto a las diversas unidades habitacionales.*

9. Sin embargo dicha reunión del día 17 de Marzo sólo acudieron los vecinos afectados, una representación de este Comité y un representante de la Secretaría del Medio Ambiente, manifestándose un desinterés de los otros representantes de las diversas Secretarías, pero en particular de los servidores públicos de la Delegación Azcapotzalco por los problemas de sus representados.

Por todo lo anterior, sometemos al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO <Se espera que los servidores públicos de la demarcación de Azcapotzalco atiendan los reclamos que vienen planteando los vecinos de diversas colonias y unidades habitacionales y se logren los mayores consensos posibles, en donde el acento central sea la seguridad, la integridad física y la salud de los vecinos de la zona, dando así cumplimiento a las funciones que les confirieron los ciudadanos.

SEGUNDO <Se solicita muy respetuosamente que la titular de la demarcación, gire las instrucciones respectivas a quien corresponda para que se cumpla con la entrega a los vecinos y a este Comité, del Proyecto de Vialidad que impactará la zona y las propuestas de solución para el problema particular expuesto en diversos foros e instancias.

TERCERO <De igual manera se solicita a las autoridades delegacionales se reinicien las reuniones de trabajo y acuerdo con los vecinos afectados por las acciones de estas empresas y que a éstas reuniones se incorporen las diversas Secretarías que tienen relación con el asunto en comento, en donde ésta Soberanía funja como testigo de los acuerdos y acciones que se pacten.

CUARTO <Tomando en cuenta las características del asunto y las diversas instancias que involucra, se considera necesario que a éstas reuniones de trabajo se incorpore un representante de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para que esté atento a los acuerdos a los que se arriben entre los vecinos y la jefatura delegacional del Distrito Federal.

Por todo lo anterior es que sometemos a su consideración la siguiente

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

PRIMERO <Hacer un llamado a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, para que haga entrega de la información comprometida a este comité y a los vecinos afectados, respecto a las acciones y proyectos implementados por su representación, en lo que se refiere a la queja de los vecinos de la Unidad Habitacional de “Culturas Universales” y otras, sobre el funcionamiento de varias empresas que afectan su tranquilidad, salud y seguridad.

SEGUNDO <Que se reinicien las reuniones de trabajo en lo inmediato entre los vecinos, la Delegación de Azcapotzalco y las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal que tiene que ver con el tema y se acuerden las soluciones satisfactorias para las partes involucradas.

Salón de Plenos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 29 días del mes de marzo del 2005.

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Alfredo Carrasco, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Jefe Delegacional en Tlalpan instruya al Director de Jurídico y de Gobierno y al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación que preside para que asistan a la reunión de trabajo y acuerdos con los vecinos de las colonias Miguel Hidalgo, La Fama y Las Camisetas, que manifiestan su inconformidad por obras viales que afectan su seguridad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SUE EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, INSTRUYA AL DIRECTOR DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, PARA SUE ASISTAN A LA REUNIÓN DE TRABAJO Y ACUERDOS CON LOS VECINOS DE LAS COLONIAS “MIGUEL HIDALGO”, “LA FAMA” Y “LAS CAMISETAS”, SUE MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD POR OBRAS VIALES SUE AFECTAN SU SEGURIDAD FÍSICA.

DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA
DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
III LEGISLATURA
PRESENTE

EL diputado firmante del presente, el C. ALFREDO CARRASCO BAZA con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Vecinos de las colonias “La Fama”, “La Lonja”, “Camisetas”, Unidad Habitacional “Fuentes Brotantes” y colonia Miguel Hidalgo en la Delegación de Tlalpan, han tenido múltiples reuniones con servidores públicos de dicha demarcación para tratar de buscar alternativas consensadas para resolver asuntos relacionados con vialidades secundarias de dicha zona. Sin llegar hasta la fecha a acuerdos concretos.

2. Los vecinos de dichas colonias han manifestado en diversas reuniones su inconformidad con el proyecto delegacional de las vialidades propuestas, debido a que éstas provocarán serios problemas a la seguridad de cientos de familias de la zona, y pondrán en peligro de la misma manera la integridad física de cientos de niños y jóvenes que asisten a los centros educativos.

3. Los vecinos no se oponen a dichas vialidades, que desembocan a la Avenida Insurgentes, pero es necesario antes que todo buscar estrategias urbanísticas y de vialidad que no trastoquen el entorno de los habitantes de la zona; por ello deberán buscarse acuerdos entre delegación y vecinos para que en primer lugar se ponga acento en la vida humana.

4. Después de varias reuniones realizadas entre los vecinos de las citadas colonias y la delegación, se pudo arribar a una minuta de fecha 9 de febrero en donde destacaba que la delegación entregaría a los vecinos el Proyecto de Vialidad de dicha zona y asimismo, se realizaría una

reunión de trabajo en la demarcación para atender la problemática integral que los vecinos vienen planteando; pero desgraciadamente dichos acuerdos no se han concretado. Situación que ha llevado a los vecinos a manifestarse públicamente ante la sede del Gobierno capitalino, y una nutrida comisión de estos hayan solicitado al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas su intervención para que los servidores públicos atiendan los reclamos de los vecinos de esta demarcación.

5. Es menester destacar que la demarcación ha mostrado algunos signos de atención como fue el hecho de suspender las obras que se realizaban en la calle de Ayuntamiento, de la colonia Miguel Hidalgo, respetando el sentido actual; pero no se entiende la causa por la que se ha suspendido abruptamente las negociaciones que se venían realizando respeto a la problemática integral de las vialidades en dicha zona.

6. Los vecinos han venido planteando a los funcionarios delegacionales y a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, las siguientes propuestas, entre las que destacan: respetar el sentido de la circulación de la calle Ayuntamiento, establecer topes en las vialidades para evitar accidentes trágicos, señalamientos visibles en las zonas escolares, semáforos (mismos que han sido aprobados pero no se han instalado), y vigilancia policíaca en las entradas de los centros escolares.

7. Los vecinos manifiestan la preocupación por las nuevas vialidades y los cambios de sentido, que provocará una situación de mayor estrés y una latente preocupación por los accidentes fatales que puedan ocurrir.

Por todo lo anterior, planteamos las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO< Con fundamento en lo que nos mandata el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se acordó con los vecinos de las mencionadas colonias realizar una reunión de trabajo para el día lunes 31 de marzo a las 10 horas, en las instalaciones de nuestro Recinto, para reestablecer las reuniones con la demarcación, con la presencia de los titulares de la Dirección de Jurídico y de Gobierno y de Obras, con la finalidad de que se atiendan los reclamos de los vecinos.

SEGUNDO< Se espera que los servidores públicos de la demarcación de Tlalpan atiendan los reclamos que vienen planteando los vecinos, y se logren los mayores consensos posibles, en el que el acento central sea en la integridad física de los vecinos de las colonias y Unidades habitacionales de la zona.

TERCERO< Se solicita muy respetuosamente que el titular de la demarcación, gire las instrucciones

respectivas a quien corresponda para que se entregue a los vecinos el Proyecto de Vialidad que impactará la zona.

Por todo lo anterior es que proponemos al Pleno de esta Soberanía, la siguiente

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO <Se convoca a los Directores de Jurídico y de Gobierno, y de Obras, a la reunión de trabajo con los vecinos de las colonias que serán afectadas por las nuevas sentidas de las vialidades, que habrán de realizarse, el 31 de marzo a las 10 horas, en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de buscar acuerdos en relación a dicha problemática.

SEGUNDO <De la misma manera solicitamos la entrega del proyecto de vialidad de la zona a la que se comprometió el Jefe Delegacional, el 9 de febrero de los corrientes, con la finalidad de que los vecinos tengan claridad del impacto que habrá de tener en la zona el proyecto de vialidad que se impulsa en la zona de Tlalpan mencionada.

Salón de Plenos de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a los 29 días del mes de marzo del 2005.

Legislatura, a los 29 días del mes de marzo del 2005

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Alfredo Carrasco se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está

a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 31 de marzo de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que cuenta la Secretaría.

Es cuanto diputado Presidente.

A las 13:45 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día jueves 31 de marzo del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

